

UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA

**Administración de Empresas
con Énfasis en Banca y Finanzas**

**Tesis para optar por el grado académico
de Licenciatura**

**“ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE RIESGO
SOBRE LA LEGITIMACIÓN DE
CAPITALES APLICADO A UNA
OPERADORA DE PENSIONES,
A DICIEMBRE 2017”**

Autora:

Kendall Torres Balderramos

Tutor:

Luis Vargas Zúñiga

San José, Costa Rica

Mayo, 2018

Declaración jurada

Yo, Kendall Torres Balderramos, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad número 1-0995-0259, egresada de la carrera de Administración de Empresas de la Universidad Hispanoamericana, hago constar por medio de éste acto y debidamente apercibida y entendida de las penas y consecuencias con las que se castiga en el Código Penal el delito de perjurio, ante quienes se constituyen en el Tribunal Examinador de mi trabajo de tesis para optar por el título de Licenciatura, juro solemnemente que mi trabajo de investigación titulado: Análisis de la gestión de riesgo sobre la legitimación de capitales aplicado a una operadora de pensiones, a diciembre 2017, es una obra original que ha respetado todo lo preceptuado por las Leyes Penales, así como la Ley de Derecho de Autor y Derecho Conexos número 6683 del 14 de octubre de 1982 y sus reformas, publicada en la Gaceta número 226 del 25 de noviembre de 1982; incluyendo el numeral 70 de dicha ley que advierte; artículo 70. Es permitido citar a un autor, transcribiendo los pasajes pertinentes siempre que éstos no sean tantos y seguidos, que puedan considerarse como una producción simulada y sustancial, que redunde en perjuicio del autor de la obra original. Asimismo, quedo advertida que la Universidad se reserva el derecho de protocolizar este documento ante Notario Público.

En fe de lo anterior, firmo en la ciudad de Heredia, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



Firma

Cédula 1-0995-0259

Dedicatoria

A mis motores de vida, quienes a lo largo de esta etapa siempre estuvieron a mi lado, apoyando y motivando para poder concluirla, ahora es mi turno retribuir un poco del inmenso cariño que siempre me demuestran.

Esta tesis es para ustedes:

Mi esposo Mauricio y mi hijo Aarón.

Agradecimientos

Agradezco a Dios por esta oportunidad y todas las que ha puesto en mi camino, a mi esposo y a mi hijo por la incondicional compañía, el sacrificio, la paciencia y el inagotable apoyo y a cada una de las personas que de una u otra forma dejan un granito de arena en esta etapa.

Carta del tutor

Heredia, 25 de mayo de 2018

Destinatario
Carrera
Universidad Hispanoamericana

Estimado señor:

La estudiante Kendall Torres Balderramos, cédula de identidad número 1-0-995-02598, me ha presentado, para efectos de revisión y aprobación, el trabajo de investigación denominado la Gestión de Riesgo sobre la Legitimación de Capitales aplicado a las Operadoras de Pensiones, el cual ha elaborado para optar por el grado académico de Licenciatura.


En mi calidad de tutor, he verificado que se han hecho las correcciones indicadas durante el proceso de tutoría y he evaluado los aspectos relativos a la elaboración del problema, objetivos, justificación; antecedentes, marco teórico, marco metodológico, tabulación, análisis de datos; conclusiones y recomendaciones.

De los resultados obtenidos por la postulante, se obtiene la siguiente calificación:

a)	ORIGINAL DEL TEMA	10%	8%
b)	CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE AVANCES	20%	18%
c)	COHERENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS, LOS INSTRUMENTOS APLICADOS Y LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACION	30%	29%
d)	RELEVANCIA DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	20%	19%
e)	CALIDAD, DETALLE DEL MARCO TEORICO	20%	20%
	TOTAL	100%	94%

En virtud de la calificación obtenida, se avala el traslado al proceso de lectura.

Atentamente,


Nombre Luis Vargas Zúñiga
Cédula identidad N 1709057
Carné Colegio Profesional N 33896

Carta del lector

Heredia, 15 de junio de 2018

Universidad Hispanoamericana
Sede Heredia

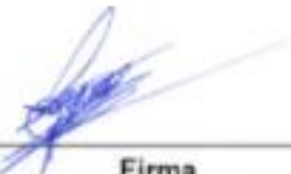
Estimado señor

La estudiante **Kendall Torres Balderramos**, cédula de identidad **1-0-995-02598**, me ha presentado para efectos de revisión y aprobación, el trabajo de investigación denominado "**Gestión de Riesgo sobre la Legitimación de Capitales aplicado a las Operadoras de Pensiones**", el cual ha elaborado para obtener su grado académico de Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas.

He revisado lo relativo a la coherencia entre el marco teórico y análisis de datos, la consistencia de los datos recopilados y la coherencia entre éstos y las conclusiones; asimismo, la aplicabilidad y originalidad de las recomendaciones, en términos de aporte de la investigación.

Por consiguiente, este trabajo cuenta con mi aval para ser presentado en la defensa pública.

Atte.



Firma

Nombre: Esteban Artavia Esquivel
Cédula: 1-1064-0035
Carné CPCECR: 29048

Carta del filólogo

CARTA DE REVISIÓN FILOLÓGICA

20 de junio de 2018

Señores

Universidad Hispanoamericana

Escuela de Administración de Empresas

Estimados señores:

La estudiante Kendall Torres Balderramos, cédula de identidad número 1-0995-0259 presentó a revisión su trabajo final de graduación para optar por el grado académico de Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas, titulado "Análisis de la Gestión de Riesgo sobre la legitimación de capitales aplicado a una Operadora de Pensiones a diciembre 2017"

Revisé y corregí los aspectos referentes a estructura gramatical, acentuación, ortografía, puntuación y vicios del lenguaje que se trasladan al escrito, por tanto desde el punto de vista filológico el trabajo cumple con los requisitos necesarios para su presentación. Cabe aclarar que se respeta el estilo de la estudiante.

Atentamente:


Faustina Chang Murillo

Cédula 4 095 462

Filóloga

Código Colegio profesional 1807

ÍNDICE DE CONTENIDO

DECLARACIÓN JURADA.....	II
DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTOS.....	IV
CARTA DEL TUTOR	V
CARTA DEL LECTOR.....	VI
CARTA DEL FILÓLOGO.....	VII
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	VIII
ÍNDICE DE CUADROS.....	XIII
ÍNDICE DE GRÁFICOS	XV
ÍNDICE DE FIGURAS.....	XVI
RESUMEN EJECUTIVO.....	XVII
CAPÍTULO I.....	18
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	18
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	19
1.1.1 Antecedentes del problema	19
1.1.2 Problematización del problema.....	21
1.1.3 Justificación del tema.....	22
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	24
1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	25

1.3.1 Objetivo general	25
1.3.2 Objetivos específicos	25
1.4 ALCANCES Y LIMITACIONES	26
1.4.1 Alcances	26
1.4.2 Limitaciones	26
CAPÍTULO II.....	27
MARCO TEÓRICO	27
2.1 EL CONTEXTO HISTÓRICO	28
2.1.1 Antecedentes del Lavado de Dinero	28
2.2 CONTEXTO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	29
2.3 HIPÓTESIS Y OPERACIONALIZACION	40
2.4 OPERACIONALIZACIÓN DE LA HIPÓTESIS	41
CAPÍTULO III.....	42
MARCO METODOLÓGICO	42
3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	43
3.1.1 Tipo	43
3.1.2. Finalidad de la investigación	43
3.1.3 Naturaleza.....	43
3.1.4 Dimensión temporal y espacial	44
3.1.5 Marco de la investigación.....	44
3.1.6 Carácter	44
3.2 SUJETOS Y FUENTES DE INVESTIGACIÓN	45

3.2.1	Sujetos de investigación	45
3.2.2	Fuentes de información.....	45
3.4	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA RECOLECTAR INFORMACIÓN.....	47
CAPITULO IV		49
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS		49
4.1	DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN VIGENTE	50
4.1.1	Diagnóstico de la situación	50
	Periodicidad de Evaluación y Comunicación	51
4.1.2	Descripción de los datos	51
	Evaluación Cualitativa.....	51
i.	Módulo 1 Políticas y Procedimientos para la administración de clientes.	53
ii.	Módulo 2 Selección y capacitación del personal.	55
	Cuadro No. 7.....	56
	Módulo 2 Selección y capacitación del personal.....	56
iii.	Módulo 3 Sistemas de control y mecanismos de autoevaluación	57
iv.	Módulo 4 Funciones del área de cumplimiento	59
v.	Módulo 5 Personal del área de Cumplimiento.....	60
	Cuadro No. 10.....	60
	Módulo 5 Personal del área de Cumplimiento	60
vi.	Módulo 6 Gestión de TI sobre Legitimación de Capitales	61
a)	Evaluación Cuantitativa	63
i.	Clientes	64
	Cuadro No. 12.....	65

Límites Variable Clientes	65
ii. Productos y servicios.....	65
iii. Canales de distribución	68
iv. Ubicación geográfica.....	70
Nivel de Riesgo Institucional	71
Monitoreo y seguimiento	72
4.1.3 Interpretación o explicación	74
Resultado de la Evaluación Cualitativa	74
Resultado de la Evaluación Cualitativa	76
Clientes.....	76
Productos y Servicios	77
Canales.....	78
Ubicación geográfica	80
Resultado del nivel de riesgo institucional	81
CAPÍTULO V	83
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	83
5.1 Conclusiones	84
5.2 Recomendaciones	87
CAPÍTULO VI	89
IMPLEMENTACIÓN	89
OBJETIVO GENERAL.....	90
DESCRIPCIÓN DEL MODELO PROPUESTO	90

PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN	90
EVALUACIÓN CUALITATIVA	91
EVALUACIÓN CUANTITATIVA	91
NIVEL DE RIESGO INSTITUCIONAL	92
MONITOREO Y SEGUIMIENTO	94
CRONOGRAMA	95
BIBLIOGRAFÍA	97
GLOSARIO DE TÉRMINOS USADOS.....	98
ANEXO I	99

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1	Marco Normativo Nacional Vigente sobre Drogas y Actividades Conexas	35
Cuadro N° 2	Operativa de la Hipótesis.....	40
Cuadro N° 3	Mecanismo de calificación Evaluación Cualitativa.....	51
Cuadro N° 4	Nivel de Riesgo Evaluación Cualitativa.....	51
Cuadro N° 5	Módulos de Evaluación Cualitativa.....	52
Cuadro N° 6	Módulo 1 Políticas y Procedimientos para la administración de clientes.....	52
Cuadro N° 7	Módulo 2 Selección y capacitación del personal.....	54
Cuadro N° 8	Módulo 3 Sistemas de control y mecanismos de autoevaluación...	55
Cuadro N° 9	Módulo 4 Funciones del área de cumplimiento.....	57
Cuadro N° 10	Módulo 5 Personal del área de Cumplimiento.....	58
Cuadro N° 11	Módulo 6 Gestión de TI sobre Legitimación de Capitales.....	59
Cuadro N° 12	Límites Variable Clientes.....	62
Cuadro N° 13	Factores de riesgo en Productos y Servicios.....	63
Cuadro N° 14	Ponderación Factores de riesgo para Productos y Servicios.....	63
Cuadro N° 15	Definiciones de Escalas de Riesgo de productos y servicios.....	64
Cuadro N° 16	Límites de Riesgo para Productos y Servicios.....	64
Cuadro N° 17	Clasificación de Productos y Servicios.....	65
Cuadro N° 18	Canales.....	65
Cuadro N° 19	Factores para variables Canales.....	66
Cuadro N° 20	Ponderación Factores de riesgo para Canales.....	66
Cuadro N° 21	Límites para Canales de distribución.....	67

Cuadro N° 22	Clasificación de Canales.....	67
Cuadro N°23	Nivel de Riesgo Institucional.....	68
Cuadro N° 24	Límites para Riesgo Institucional	69
Cuadro N° 25	Resultados por Módulo de Evaluación Cualitativa.....	71
Cuadro N° 26	Resultado Variable Clientes.....	73
Cuadro N° 27	Factores de Riesgo en Productos y Servicios.....	73
Cuadro N° 28	Resultados de clasificación de Productos y Servicios.....	75
Cuadro N° 29	Canales.....	75
Cuadro N° 30	Factores.....	76
Cuadro N° 31	Resultados de clasificación de Canales.....	77
Cuadro N° 32	Resultados del Nivel de Riesgo Institucional.....	78
Cuadro N° 33	Propuesta de los Módulos de la Evaluación Cualitativa.....	87
Cuadro N° 34	Propuesta para el Nivel de Riesgo Institucional.....	89
Cuadro N° 35	Propuesta para los límites para Riesgo Institucional.....	90

Índice de gráficos

Gráfico N° 1	Resultados de la Evaluación Cualitativa.....	72
--------------	--	----

Índice de figuras

Figura N° 1	Estructura organizacional del Consejo de Supervisión del Sistema Financiero.....	39
-------------	--	----

RESUMEN EJECUTIVO

En el desarrollo de este trabajo se evidencia, investiga y recopila información sobre el tema: “Análisis de la Gestión de Riesgo sobre la Legitimación de Capitales aplicado a una Operadora de Pensiones, a diciembre 2017”, con el objeto de analizar la aplicación del artículo 3 de la normativa para el cumplimiento de la Ley 8204 en una Operadora de Pensiones.

Por lo tanto, se conceptualiza el lavado de activos, tipologías, organismos de control, así como la normativa nacional aplicable en materia de prevención de la Legitimación de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo.

Se describe y clasifica la administración de los factores de riesgo que exige la normativa para el cumplimiento de la Ley 8204, así como un análisis de cada uno de ellos.

El estudio finaliza con la elaboración de la propuesta de una metodología para la gestión y prevención del riesgo de legitimación de capitales y el financiamiento del terrorismo en la operadora de pensiones en estudio.

Los resultados obtenidos con la presente investigación, permiten conocer realidades objetivas del proceso que se realiza en la operadora de pensiones en materia de prevención de la Legitimación de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo.

CAPÍTULO I
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1 Antecedentes del problema

En las últimas tres décadas, se consigue gran avance tecnológico en un mundo cada día está más globalizado y que presenta una creciente interdependencia económica entre países. Así, el crimen organizado aprovecha y se adapta a los avances. Tiene gran acceso y facilidad a las finanzas por medios electrónicos. Como resultado la delincuencia tiene mayores oportunidades y mecanismos para legitimar fondos de origen ilegal, pueden burlarse de las normas, controles y con ello seguir cometiendo delitos que causan un impacto a la sociedad y a la economía de los países.

El caso de los Estados Unidos, país de mayor influencia en los tratados internacionales sobre captura de drogas, se deja a un lado otros tipos de medidas para controlar el lavado de dinero cuando hubo un incremento de transacciones comerciales que provenían del extranjero, sobre todo en evasión tributaria y después las autoridades comienzan a preocuparse por las crecientes sumas de dinero que ingresan y salen del país, cuyo origen es ilícito.

Inicialmente la mayor preocupación es por el dinero proveniente de los casinos, donde no se declara el origen de los fondos que se manejan. Por lo tanto, a medida que crece el comercio o tráfico de drogas, es el momento cuando las leyes se hacen más estrictas.

El progresivo y alarmante incremento del tráfico y consumo ilegal de drogas en los últimos años, motiva la reacción de los gobiernos para tomar con seriedad la

magnitud del problema y se aprueban normas más estrictas para que las instituciones financieras no acepten dinero proveniente de origen ilícito.

El lavado de dinero se vuelve un problema serio dado las cantidades asombrosas que se logran manejar y las facilidades para seguir en los negocios ilícitos, ante la falta de controles o leyes. Esto perjudica no sólo a los países, sino también agrava los males sociales, la solidez de las empresas y la integridad de las instituciones financieras.

En Costa Rica se trata de controlar este problema desde hace varios años y se refuerza los controles desde la creación de la normativa de la Ley 8204, emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en el año 2004. Rige para el sistema financiero nacional e incluye a las Operadoras de Pensiones, con el objeto de establecer los requisitos mínimos para prevenir las operaciones de ocultación y movilización de capitales de procedencia dudosa y otras transacciones, enfocadas en el lavado de activos.

Las Operadoras de Pensiones administran fondos de pensiones obligatorias y voluntarias: estos últimos pueden utilizarse para cometer delitos de lavado de activos y así perjudicar su trayectoria, por lo cual pueden tener multas y sanciones por parte de las autoridades competentes en caso de llegar a detectarse incumplimiento de esta norma.

1.1.2 Problematicación del problema

Por los diferentes tipos de fondos de pensión con pocas formas monetarias electrónicas para recibir fondos, pero los cuales pueden aceptar aportes de terceros, junto al volumen de las transacciones en los fondos voluntarios de pensión, hacen que el sector de pensiones sea vulnerable a percibir valores de origen ilícito.

¿Qué tanto se utiliza los fondos de pensión administrados por la Operadoras de Pensiones para lavado de dinero?

El lavado de dinero afecta la integridad y ética de las empresas cuando no existe un debido control y cultura. Ello hace que se empleen por alguna tipología en este tipo de delito.

Se debe tener en cuenta que el lavado de activos potencialmente impone un alto costo a nivel mundial, pues puede dañar o perjudicar la economía de algunas empresas, incluso corromperla al reducir la confianza de los clientes o potenciales clientes, lo cual afecta su integridad e incrementa el riesgo de inestabilidad o inclusive desaparecer del mercado.

¿Cómo el lavado de dinero afecta a las empresas financieras y la economía?

Los movimientos transaccionales pueden tener una desviación, por cuanto la tasa de retorno no es interesante o importante para un lavador, sino la forma como pueden disimular el origen ilícito de sus fondos. Esto se disputa en las leyes donde se establece el control, monitoreo de las transacciones, origen y destino de los dineros que se recauda, cobra, ingresa o salen de la una entidad financiera.

¿Qué metodologías se utilizan en las entidades financieras para disimular el origen ilícito?

Los lavadores o grupos organizados siempre buscan infiltrarse en algún negocio donde los controles son débiles, deficientes u obsoletos, fácilmente sobornables para evitar se les cuestione sobre el origen real del dinero.

¿Qué cultura de control se requiere para el problema y la afectación del lavado de dinero en las Operadoras de Pensiones?

1.1.3 Justificación del tema

En la Normativa del CONASSIF para el cumplimiento de la Ley 8204, artículo 3, se establece la necesidad de gestionar el riesgo de legitimación de capitales, como parte integral del proceso de la evaluación de riesgo, en él se deben considerar como mínimo los criterios de tipos de clientes, productos, servicios, canales de distribución y ubicación geográfica.

Mediante este estudio se quiere entrever la importancia del riesgo de legitimación de capitales, considerado un riesgo transversal, es decir, que puede asociarse con riesgos operativos, legales, reputacionales y de contagio, además requiere el análisis de los diferentes procesos.

Es importante que un país mantenga la honradez, confianza e integridad del sistema bancario y de sus servicios financieros. De igual forma los controles y regulaciones que tienen las actividades económicas de un país, esto es un valor trascendental para la sociedad y la economía. Por tal motivo en Costa Rica se busca evitar que el país ingrese a la lista de países con seguimiento intensificado, según se plantea en el acuerdo con el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y su homólogo latinoamericano GAFILAT:

“Los representantes estatales buscan evidenciar los esfuerzos y avances realizados por el país en lo referente a lucha contra el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo. El objetivo primordial es evitar la entrada de Costa Rica a la lista de países bajo seguimiento intensificado, lo cual afecta la reputación nacional y tiene un efecto negativo sobre el sistema financiero en particular y la economía en general.” (Fuente Comunicaciones Casa Presidencial Costa Rica, CP-474-2017).

Por tales motivos es esencial que haya una cooperación amplia entre los entes de control y entes reguladores, en la aplicación y ejecución de las leyes, normas, resoluciones o mandatos, las cuales deben implementar políticas y mecanismos para impedir que los servicios de las empresas se utilicen con fines contrarios a la ley. El fin es poder reducir e incluso erradicar este delito que agobia a la sociedad.

Debido a lo anterior, el propósito de la presente investigación es diseñar una metodología para la prevención y gestión de cumplimiento, derivado del marco regulatorio en torno a la Ley 8204 en una Operadora de Pensiones, de acuerdo con la normativa que rige para las Operadoras de Pensiones de Costa Rica.

Así también, en el estudio se pueden llegar a identificar las debilidades y fortalezas al implementar una metodología para la prevención y gestión de cumplimiento en las Operadoras de Pensiones.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Por la manera en cómo influye el lavado de activos en la economía y la sociedad de algunos países, ya sea debido a la falta de regulaciones, normas y controles, los cuales afectan gravemente el giro de los negocios y por las nuevas modalidades que surgen, cada vez es más difícil identificar el origen de los fondos ilícitos. Por lo anterior se ve la importancia de tener un sistema de gestión de lavado de activos a nivel de las operadoras de pensión.

Este supuesto se basa en que las operadoras de pensión son vulnerables al ingreso de dinero cuyo origen ilícito, pueda ingresarse como dinero lícito, siempre y cuando la entidad carezca de controles internos y no presente una posible solución para mitigar o contrarrestar este problema.

Se debe tener claro qué es la debida diligencia ampliada con los clientes y el análisis de sus actividades económicas, lo cual se puede lograr con un sistema de control basado en la prevención de lavado de activos. Por lo anterior se propone un programa de ejecución antilavado para este tipo de entidades financieras.

¿Cómo y hasta qué punto un sistema de gestión de riesgo de prevención de Legitimación de Capitales puede proteger a las Operadoras de Pensiones en Costa Rica?

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Objetivo general

Analizar los criterios actuales de tipos de clientes, productos y servicios, canales de distribución y ubicación geográfica, para la metodología para la gestión y prevención de Legitimación de Capitales, con el fin de diseñar una metodología para la gestión y prevención, que garantice el cumplimiento de la normativa en una Operadora de Pensiones.

1.3.2 Objetivos específicos

1. Identificar los factores de riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en las Operadoras de Pensiones.
2. Categorizar el nivel de riesgo de cada uno de los factores de riesgo identificados en las Operadoras de Pensiones.
3. Identificar el cumplimiento de las principales funciones emitidas y encargadas por la Ley 8204 en las Operadoras de Pensiones.
4. Estructurar las principales obligaciones de las Operadoras de Pensiones según el artículo 3 de la normativa para el cumplimiento de la Ley 8204.
5. Establecer recomendaciones enfocadas en fortalecer la administración del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en las Operadoras de Pensiones.

1.4 ALCANCES Y LIMITACIONES

1.4.1 Alcances

Diseñar una metodología sobre el buen funcionamiento de un sistema de gestión de riesgos para las Operadoras de pensión. Se presume que con su aplicación estas no puedan utilizarse para el lavado de activos, por los controles que se deben aplicar para crear una cultura sobre el problema y la afectación del lavado de dinero en las Operadoras de Pensiones, mediante un programa de capacitación al personal.

1.4.2 Limitaciones

1. La principal limitación presente es que para la propuesta de la variable sobre el análisis de la Clasificación de Clientes por Riesgo no se pueden revelar los resultados, por ser considerada información confidencial de la operadora de pensiones. Por lo tanto en adelante se menciona como operadora cuando se haga referencia a la entidad en estudio.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 EL CONTEXTO HISTÓRICO

2.1.1 Antecedentes del Lavado de Dinero

El Comité de Basilea, a través de sus comités, como el de “Reglamentación Bancaria y Prácticas de Supervisión”, entre sus recomendaciones da a conocer una Declaración de principios. El objetivo es alertar a los bancos y otras instituciones financieras sobre el riesgo de ser utilizados sin su consentimiento para pagos o transferencias entre cuentas y depósitos, con fondos de procedencia ilícita, además de la utilización indebida de otros productos financieros.

Por lo expuesto los entes de control se preocupan por aplicar leyes con base en las recomendaciones del ámbito internacional y adaptarlas para las entidades a nivel nacional.

Prueba de ello son las distintas leyes y resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, para su aplicación en las entidades financieras, como lo es la Normativa para el Cumplimiento de la Ley N° 8204.

En esta tesis se presenta una metodología para la gestión y prevención de Legitimación de Capitales, incluye los criterios necesarios capaces de garantizar el cumplimiento de la normativa en las operadoras de pensión y evitar que sean objeto de ser utilizadas por algún grupo o persona dedicada al lavado de dinero.

2.2 CONTEXTO TEÓRICO CONCEPTUAL

Dentro de la presente investigación es primordial definir términos básicos y las diferentes perspectivas que se deben tener para el buen funcionamiento de un sistema de gestión de riesgos para las operadoras de pensión.

a) El Lavado de activos

Es el componente a través del cual se encubre o disimula el verdadero origen de dineros provenientes de actividades ilegales, tanto en moneda nacional como extranjera y cuyo fin es vincularlos como legítimos dentro del sistema económico de un país.

Para la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el lavado de dinero es “subterfugio para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, particularmente el narcotráfico, o como la introducción subrepticia de dinero de origen ilícito en los canales legítimos de la economía formal.” (ONU, 2005)

En cambio, para la Comisión Interamericana para el Control de Abuso de Drogas, (CICAD) el lavado de dinero es “el proceso consistente en ocultar o dar apariencia de legalidad a dinero o bienes cuyos orígenes son ilícitos, especialmente del tráfico de drogas”

Por tanto, se puede decir en términos más estrictos lo siguiente: cuando se afirma que al hablarse de lavado de activos o de dinero se hace referencia a la actividad por la cual se invierte el dinero proveniente de una actividad ilícita, tráfico de drogas, armas, trata de blancas, o cualquier actividad ilícita que genere capital, este por ende es ilícito.

b) Terrorismo

En su obra El terrorismo de Estado y los Estados Unidos, Frederick F. Gareau escribe que la intencionalidad del terrorismo es intimidar o coaccionar causándoles «temor intenso, ansiedad, aprensión, pánico, miedo y/u horror» tanto a los grupos a los cuales va dirigido como a grandes sectores de la sociedad que comparten o pueden ser influenciados a compartir los valores de tales grupos.

Por ello, se puede concluir que el terrorismo es el dominio mediante el terror, se traduce en actos de violencia y maldad ejecutados para amedrentar a ciertos sectores sociales o a una población determinada, para desorganizar una estructura económica, social y política, de tal manera que se altera la tranquilidad y paz social.

c) Proceso para el Lavado de activos

El lavado de dinero o activos resulta en la actualidad piedra angular para obtener los fines que la delincuencia nacional e internacional busca: obtener ingresos para su fortuna personal y la producción de poder, así como la forma más pura de inyectarle recursos que permitan continuar en el desarrollo de más actividades fuera del cumplimiento de las leyes.

Por lo tanto, como consecuencia del carácter progresivo del lavado de activos, se adopta como modelo teórico la segmentación del proceso en una secuencia de fases o etapas. Entre los distintos modelos, el más difundido es el sistema tripartito. Lo diseña el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI, 2001), según el cual el lavado de activos se divide en tres etapas:

- 1) Colocación: Consiste en deshacerse materialmente del dinero en metálico generado por el delito precedente, introduciéndolo en los sistemas financieros y no financieros legales.
- 2) Distribución o estratificación: esta segunda etapa se dirige a cortar el vínculo entre esas ganancias y el ilícito que les da origen, se elimina su identificación con quien lleva adelante el lavado de dinero y se dificulta así las auditorías. Esto se concreta mediante la realización de múltiples transacciones que, como si fueran capas, se van amontonando unas sobre otras con el fin de dificultar el descubrimiento del verdadero origen de los fondos. Una vez que estas dos etapas han sido concretadas exitosamente, resulta virtualmente imposible, en principio, vincular el dinero ilícito con su verdadero propietario.
- 3) Integración: Para que el proceso de lavado se complete es necesario que pueda proporcionarse una explicación aparentemente legítima para la existencia de estos bienes, de modo tal que su propietario pueda gozar libremente de ellos. Esa es la finalidad de los sistemas utilizados en esta última etapa, que permiten introducir los productos blanqueados en la economía, de manera que aparezcan como inversiones normales, créditos o reinversiones de ahorros.

d) Tipologías del lavado de activos

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI, 2001), define la tipología como “la clasificación descripción de las técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia lícita o ilícita y transferirlos de un lugar a otro o entre personas, para financiar sus actividades

ilegales”. Cuando una serie de esquemas de lavado de activos parecen estar contruidos de manera similar o usan los mismos o similares métodos, pueden ser clasificados como una tipología.

Dentro de las tipologías más usadas de acuerdo con información del GAFI, están:

- a) Remesas recibidas del exterior: justificando el envío de dinero a familiares de los migrantes de los países.
- b) Exportaciones de bienes sobrevalorados: transferencias recibidas del exterior, justificándose con las exportaciones de bienes sobrevalorados.
- c) Mercado cambiario de divisas: el cambio de billetes de alta denominación por billetes de dólares de baja denominación, billetes de moneda local y transferencias.
- d) Transporte transfronterizo de dinero: el dinero que se obtiene de las remesas recibidas y de las exportaciones se envía a varios países, entre los cuales se encuentran paraísos fiscales.

e) Sistema de prevención

Un sistema de prevención se basa en la detección de riesgo y su posterior prevención de manera sistemática, el cual constituye una de las más eficaces formas de mejora continua, según lo establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

Por ello se puede definir el sistema de prevención como la preparación de alguna medida defensiva para anticiparse y minimizar un daño posible de ocurrir. En otras palabras: ante una situación o actividad inherentemente riesgosa por sus propias características, se deben tomar las medidas necesarias para mitigarla.

f) Riesgo de lavado de activos

El riesgo de lavado de activos representa un gran problema para la estabilidad económica de un país, por lo tanto se hace necesario implementar programas de gestión que minimicen este riesgo.

Según la empresa Lavadodinero.com lo define de la siguiente manera:

“Es el daño económico potencial que sufre un sujeto obligado por su propensión de ser utilizado para el lavado de activos y el financiamiento de actividades terroristas”.

Por lo anterior en el Consejo de Supervisión Financiera (CONASSIF), con base en los acuerdos de Basilea II referentes a la gestión del riesgo, incluye en la normativa para el cumplimiento de la Ley 8204, en el Artículo 3 “La gestión de los riesgos y prácticas de legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo, debe ser parte integral del proceso de evaluación de riesgo de cada sujeto obligado, para lo cual deben contar con una metodología que evidencie la valoración de este riesgo.”

Además, establece que la metodología de evaluación del riesgo de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo debe incorporar, entre otros, criterios relacionados con tipo de clientes, productos, servicios, canales de distribución y ubicación geográfica.

g) Factores de riesgo del lavado de activos

Se define como factores de riesgo, a los agentes generadores que permiten evaluar las características particulares de las variables de los tipos de clientes, productos y servicios, canales y ubicación geográfica, con la finalidad de determinar la probabilidad de ocurrencia e impacto de una transacción sospechosa en una Operadora de

Pensiones para implementar controles específicos de prevención. (Normativa para el cumplimiento de la Ley 8204,2009)

h) Administración de riesgo de lavado de activos

En las entidades financieras se implementan sistemas que contribuyan a una adecuada y suficiente administración de los riesgos, por lo cual la administración del riesgo de lavado de activos debe ir más allá de cumplir las normas y gestionarlos, pues se requiere la adopción de metodologías y herramientas que ayuden a identificar, evaluar, medir, mitigar y monitorear cada uno de los riesgos, con base en los acuerdos de Basilea II.

De acuerdo con lo anterior, la implementación de una metodología para la gestión del riesgo al lavado de activos es necesaria, se debe establecer un monitoreo preventivo y continuo, con fundamento en parámetros permanentes con esta actividad, que establezca procesos y herramientas para detectar y prevenir la ocurrencia de eventos no deseados.

Además, permite que las entidades financieras cumplan con las recomendaciones planteadas por diferentes grupos internacionales (GAFI, Comité de Basilea, ONU, OEA) para prevenir se utilicen con el fin de legitimar activos provenientes de actividades ilícitas, según las exigencias de las leyes y normativas aprobadas.

i) Organismos de control nacionales

Costa Rica no se exime de verse afectada por el fenómeno transaccional de las drogas y por ende en el lavado de dinero, por ello se da importancia al ataque de este problema.

Debido a recomendaciones emitidas por órganos internacionales, según Plan Nacional sobre drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento del Instituto Costarricense sobre Drogas 2013-2017, se indica:

“Todas estas recomendaciones normativas vinieron a establecer un marco jurídico e institucional acorde con los estándares internacionales y las necesidades del combate regional delincriminal. Las regulaciones contra el narcotráfico, las actividades conexas, el financiamiento al terrorismo y la legitimación de capitales, han permitido establecer modelos de riesgo, en donde los sujetos obligados a cumplirlo garantizan una mayor atención y monitoreo de las actividades, profesiones, productos y clientes con mayor incidencia a cometer delitos relacionados con los flagelos antes mencionados.”

Para efectos de facilitar el estudio y referencia a la normativa nacional que regula el tema del fenómeno de las drogas, la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, en seguida se detallan los instrumentos aprobados. Se indica el año de aprobación:

Cuadro No. 1
Marco Normativo Nacional Vigente sobre Drogas
y Actividades Conexas

Normativa Nacional	Año de Aprobación
Leyes	
<p>Ley N. ° 8204- Reforma integral Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.</p> <p>La Ley 7786 fue reformada integralmente por la Ley 8204, del 26 de diciembre 2001 y publicada en la Gaceta No. 08 del 11 de enero del 2002, por lo que según esta nueva Ley la Unidad de Análisis Financiero (UAF), pasa a ser una Unidad del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD).</p> <p>La Ley 8204 fue reformada mediante Ley 8719, del 04 de marzo del 2009, publicada en la Gaceta No. 52 del 16 de marzo del 2009, según esta modificación en adelante a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), se le llamará Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).</p> <p>A pesar de la última modificación la Ley seguirá conociéndose como Ley 8204.</p>	2002
Decretos	
<p>Decreto N.º 31806-MP-RREE Designa al Instituto Costarricense sobre Drogas como Autoridad Central para</p>	2004

canalizar las Asistencias Judiciales del artículo 7 de la Convención de 1988.	
Decreto Ejecutivo N.º 34501 Designa a la Fiscalía General de la República como la Autoridad Central para canalizar la Asistencia Judicial Recíproca y la Cooperación Técnica, previstas en el Marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.	2008
Normativa Nacional	
Reglamento: Inscripción ante la SUGEF de personas físicas o Jurídicas que realizan alguna de las actividades del artículo 15 "Ley Estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, Legitimación de capital y actividades conexas, Ley 8204 ACUERDO SUGEF 11-06	2006
Reglamento 803-C CONASSIF. Modifica "Normativa para el cumplimiento de la "Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas", Ley N.º 8204	2009
Reglamento 819-C CONASSIF Reforma Normativa Inscripción ante SUGEF de Personas Físicas o Jurídicas que realizan alguna de Actividades del Artículo 15 "Ley Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No	2009

Autorizado, Legitimación Capital y Actividades Conexas, Ley 8204"	
Acuerdo SUGEF 12-10 Normativa para el Cumplimiento de la Ley nº 8204, actualizada el 24 de mayo del 2017.	2010
Decreto Nº36948 MP-SP-JP-H-S. Reglamento General sobre Legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada.	2012

Fuente: elaboración propia.

j) Operadoras de pensiones en Costa Rica

Según lo establece la Ley de Protección al Trabajador una operadora de pensiones es la entidad encargada de administrar los aportes, constituir y administrar los fondos de capitalización laboral y fondos de pensiones correspondientes al Régimen Complementario de Pensiones y los beneficios correspondientes, conforme con las normas de la Ley de Protección al Trabajador.

Por tanto, como entidad financiera autorizada en el Sistema Financiero Costarricense, está obligada al cumplimiento de las leyes y normas aprobadas para controlar y administrar el riesgo de lavado de dinero.

k) Fondos Voluntarios de Pensión

Los productos de las operadoras de pensión que se encuentran expuestos al riesgo de lavado de dinero, son los pertenecientes al Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias establecidas por ley en este país. El cual es el sistema voluntario

de capitalización individual, cuyos aportes se registran y administran por las operadoras de pensión autorizadas por la Superintendencia de Pensiones.

Según la Ley de Protección al trabajador Ley 7983, son los fondos constituidos con las contribuciones de los afiliados y los cotizantes de los diversos planes de pensiones, además de los rendimientos o los productos de las inversiones, una vez deducidas las comisiones.

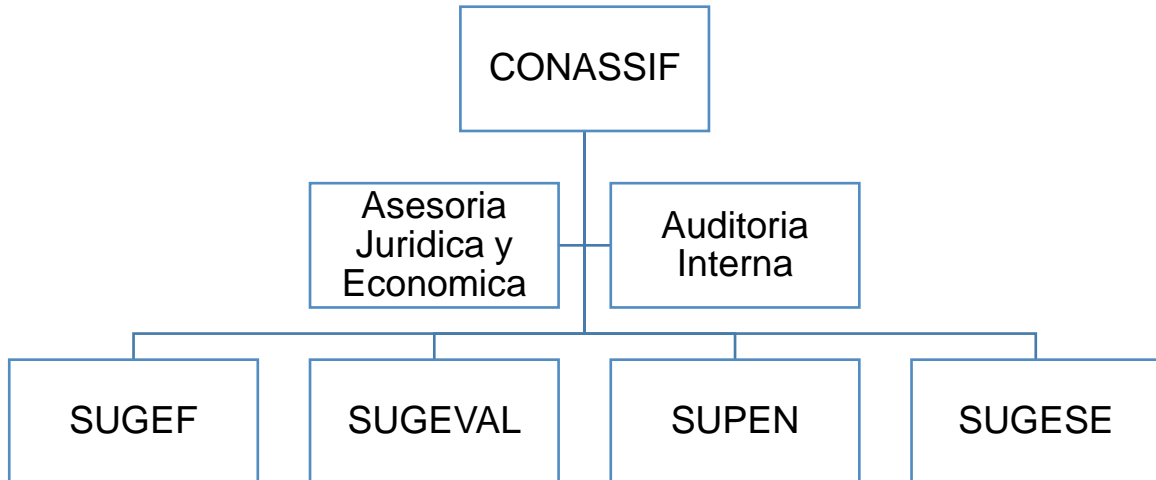
I) Estructura de Supervisión

El CONASSIF se integra por siete miembros para conocer los asuntos relativos a la Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores y Superintendencia General de Seguros.

Para su funcionamiento, el CONASSIF cuenta con el apoyo de asesoría jurídica, asesoría económica y de auditoría interna. Para el cumplimiento de estos objetivos al CONASSIF le corresponde principalmente:

1. Nombrar y remover a los superintendentes,
2. Aprobar las normas atinentes a la autorización, regulación, supervisión, fiscalización y vigilancia de las instituciones financieras.
3. Ordenar la suspensión de las operaciones y la intervención de los sujetos regulados por las Superintendencias y además, decretar la intervención y solicitar la liquidación ante las autoridades competentes.
4. Suspender o revocar la autorización otorgada a los sujetos regulados por las diferentes Superintendencias o la autorización para realizar la oferta pública.
5. Aprobar las normas aplicables a los procedimientos, requisitos y plazos para la fusión o transformación de las entidades financieras.

Figura 1.
Estructura organizacional del
Consejo de Supervisión del Sistema Financiero



Fuente: CONASSIF (www.consassif.fi.cr)

El gráfico muestra la composición del CONASSIF, integrado por siete miembros para conocer los asuntos relativos a la Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores y Superintendencia General de Seguros.

2.3 HIPÓTESIS Y OPERACIONALIZACION

El problema planteado en este estudio es: ¿Cómo y hasta qué punto un sistema de gestión de riesgo de prevención de Legitimación de Capitales puede proteger a las Operadoras de Pensiones en Costa Rica?

La hipótesis de este trabajo se establece en que el sector de pensiones es vulnerable a que el dinero ilícito pueda ingresar como legal, si se carece de controles

internos. Por eso se presenta una posible solución para mitigar o contrarrestar el problema.

2.4 OPERACIONALIZACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Cuadro No. 2
Operativa de la Hipótesis

Hipótesis	Tema	Definición Conceptual	Variables	Indicadores	Escalas	Instrumento
El sector de pensiones es vulnerable a que el dinero ilícito pueda ingresar como legal si se carece de controles internos	Metodología para la gestión y prevención de Legitimación de Capitales	La gestión de los riesgos y prácticas de legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo, debe ser parte integral del proceso de evaluación de riesgo de cada sujeto obligado, para lo cual deben contar con una metodología que evidencie la valoración de este riesgo.	Cuestionario Clientes Productos y servicios Canales de distribución Ubicación geográfica	Grado y nivel de cada una de las variables	Si o no (para cuestionario) Alto Medio Bajo (para las otras variables)	Metodología

Fuente: elaboración propia

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1 Tipo

Se determina que el tipo de investigación por realizar en este trabajo debe emplear una metodología donde se combine la teórica (básica o pura) y la aplicada, pues se lleva a cabo una recolección de datos, los cuales se analiza para elaborar un instrumento.

3.1.2. Finalidad de la investigación

Este trabajo tiene como fin diseñar una metodología sobre el buen funcionamiento de un sistema de gestión de riesgos para las Operadoras de pensión. Se presume que con su aplicación ellas no puedan utilizarse para el lavado de activos debido a los controles que se deben aplicar.

3.1.3 Naturaleza

En la investigación se estudia, recolecta y analiza datos e información sobre las variables relacionadas con tipo de clientes, productos y servicios, canales de distribución y ubicación geográfica. Los datos y la información recabada son tanto cuantitativos como cualitativos. Cuantitativos en el tanto se recolectan por medio de un cuestionario, se elabora con escalas y valores numéricos, para luego procesarlos estadísticamente; pero también cualitativos, pues se plantean preguntas para respuestas abiertas, las cuales luego se leen, analizan e interpretan.

3.1.4 Dimensión temporal y espacial

La investigación se realiza según el acuerdo actual de la SUGEF 12-10 Normativa para el Cumplimiento de la Ley 8204, con base en lo establecido en el artículo 3, sobre la Evaluación del riesgo del sujeto obligado. Ello se aplica a una Operadora de Pensiones de Costa Rica, por lo tanto se determina como una investigación transversal.

3.1.5 Marco de la investigación

El marco de la investigación abarca tres campos:

1. Mega: se analiza los factores de riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
2. Macro: al desarrollar esta investigación es necesario considerar la normativa para el cumplimiento de la Ley 8204 aprobada por la SUGEF, aplicable en Costa Rica.
3. Micro: para esta investigación se estudia una operadora de pensiones en Costa Rica.

3.1.6 Carácter

En esta investigación se estudia cuáles factores influyen de alguna u otra manera en el problema actual de la legitimación de capitales que se podrían presentar en una Operadora de Pensiones, por lo tanto se trata de una investigación de carácter prospectivo.

3.2 SUJETOS Y FUENTES DE INVESTIGACIÓN

3.2.1 Sujetos de investigación

Con el fin de desarrollar la investigación, el sujeto de estudio es una Operadora de Pensión de Costa Rica autorizada para administrar fondos voluntarios de pensión.

3.2.2 Fuentes de información

De acuerdo con el proceso de la investigación se consulta las siguientes fuentes de información:

- Página oficial de la SUGEF.

La nueva Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (No. 7558), vigente desde el 27 de noviembre de 1995, declara de interés público la fiscalización de las entidades financieras y crea la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), bajo la figura jurídica de la desconcentración máxima, pero esta vez dotada de mayores poderes y mayor autonomía administrativa, mediante la institución de su propio Consejo Directivo.

- Página oficial de la SUPEN.

La Superintendencia de Pensiones es el órgano encargado de la supervisión del Sistema Nacional de Pensiones. En este rol, le corresponde desarrollar e implementar un marco de supervisión y evaluación de riesgos, acorde con la naturaleza de las entidades reguladas y donde se considere los riesgos asociados con los fondos administrados por estas.

- [Página oficial del GAFI.](#)

El GAFI es un ente intergubernamental establecido en 1989, cuyo objetivo es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional.

- [Página oficial de la ONU.](#)

Debido a las facultades que le confiere la Carta y su singular carácter internacional, las Naciones Unidas pueden tomar medidas sobre los problemas que enfrenta la humanidad en el siglo 21, como la paz y la seguridad, el cambio climático, el desarrollo sostenible, los derechos humanos, el desarme, el terrorismo, las emergencias humanitarias y de salud, la igualdad de género, la gobernanza, la producción de alimentos y mucho más.

- [Página oficial de Basilea.](#)

Basilea es un conjunto de medidas acordadas internacionalmente. El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea las desarrolla en respuesta a la crisis financiera de 2007-09. El objetivo de dichas medidas es reforzar la regulación, la supervisión y la gestión del riesgo de los bancos.

Al igual que el resto de las normas del Comité de Basilea, los requerimientos de Basilea constituyen mínimos aplicables a bancos con actividad internacional. Los miembros se comprometen a implementar y aplicar las normas en sus jurisdicciones nacionales o regionales dentro de los plazos establecidos por el Comité.

- Página oficial del ICD (Instituto Costarricense sobre Drogas)

El Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), se crea mediante Ley 8204 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), como el ente encargado de coordinar, diseñar e implementar las políticas, los planes y las estrategias para la prevención del consumo de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción de los farmacodependientes, así como las políticas, los planes y las estrategias contra el tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.

El ICD tiene entre sus funciones el diseño y coordinación del Plan nacional sobre drogas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

Es un órgano de desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de la Presidencia, con personalidad jurídica instrumental para la realización de su actividad contractual y la administración de sus recursos y de su patrimonio.

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA RECOLECTAR

INFORMACIÓN

Con el propósito de obtener datos para la investigación se trabaja con las siguientes técnicas e instrumentos:

- Entrevistas: permiten obtener información de primera mano, en la medida de lo posible se realiza de manera personal para obtener información más

precisa y detallada sobre los controles que se aplica en la Operadora de Pensiones, con el fin de mitigar el riesgo de lavado de dinero.

- Lista de chequeo: se aplica observaciones de tipo no participativo, de donde se toma notas importantes respecto de los tipos de clientes, productos, servicios, canales de distribución y ubicación geográfica, que se aplican en las operadoras de pensiones en Costa Rica.

Con respecto de la información cuantitativa se utiliza los métodos de observación y análisis de contenido, en el cotejo de bitácoras e informes emitidos por los sistemas de información que suministre la Unidad de Cumplimiento de la Operadora para el estudio, concretamente en los siguientes aspectos:

1. La existencia de hallazgos abiertos durante el periodo por evaluar (planes de acción pendientes de atender)
2. Resultados de las metodologías aplicadas para la Clasificación de Clientes por Riesgo que aplique la operadora.
3. Resultado del nivel de riesgo de la Ubicación geográfica de los puntos donde comercializa los productos y servicios que brinda la operadora.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

4.1 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN VIGENTE

4.1.1 Diagnóstico de la situación

La necesidad de entender y administrar los diferentes tipos de riesgos, que se refleja principalmente en la variabilidad de los resultados financieros, se convierte en un tema relevante para el desarrollo y funcionamiento de las instituciones financieras.

Es por ello que una operadora de pensiones como entidad sometida a la regulación vigente, está obligada a administrar el riesgo de Legitimación de Capitales en desarrollo de las operaciones y actividades de su funcionamiento. Por ello a través de esta tesis se establece un “Análisis de la gestión de riesgo sobre la legitimación de capitales aplicado a una operadora de pensiones”, que le permita identificar, cuantificar, mitigar y monitorear el riesgo que asume como entidad financiera y participar así de forma activa en la prevención de dicho delito, considerado un flagelo económico social en todo el mundo.

Los riesgos de legitimación de activos y financiamiento del terrorismo se consideran riesgos transversales, es decir, pueden asociarse con otros riesgos: operativos, legales, reputacionales y de contagio. Requieren del análisis de los diferentes procesos de la entidad.

Dicha metodología se instrumenta en las fases o pasos sistemáticos mediante los cuales la entidad administre el riesgo de Legitimación de capitales, deben ser objeto de permanente seguimiento, evaluación y actualización, según evolucione el mercado.

Por lo anterior en este documento se establece la metodología para identificar, medir, controlar, mitigar y comunicar los factores de riesgos derivados del marco regulatorio en torno a la Ley 8204.

Es responsabilidad de la Unidad de Cumplimiento y de las partes relacionadas aplicar este modelo, con el fin de establecer los riesgos que tiene la Operadora en materia de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo y con base en esto, proponer las medidas de mitigación que correspondan.

Periodicidad de Evaluación y Comunicación

Esta metodología según lo establece la Normativa para el cumplimiento de la Ley 8204 se evalúa anualmente y los resultados se comunican mediante informes a la Gerencia General, al Comité de Cumplimiento y a la Junta Directiva de la entidad financiera, con corte en el mes de diciembre de cada año.

4.1.2 Descripción de los datos

El modelo se divide en dos variables: una Evaluación Cualitativa, mide el cumplimiento normativo y controles establecidos para el cumplimiento de la Ley 8204 denominada “Sistema de Autoevaluación de Riesgo de Legitimación de Activos y Financiamiento del Terrorismo” Anexo 1 y otra Evaluación Cuantitativa que incluye las variables de los clientes, productos, servicios, canales de distribución y ubicación geográfica.

Evaluación Cualitativa

Para efectos de la presente metodología se propone realizar una evaluación con base en los diferentes cuestionarios que se aplican y/o aplicaron en la operadora de pensiones sobre el tema de legitimación. Resulta un cuestionario con un total de 49 preguntas, se pondera cada una y se la asigna una calificación de 100 puntos por pregunta y si no se cumple sería cero.

Cuadro No. 3
Mecanismo de calificación Evaluación Cualitativa

Puntuación total obtenida % (puntos obtenidos/puntos totales)	100.00%
Puntos posibles	4900
Puntos totales obtenidos:	4900

Fuente: elaboración propia

Según la siguiente tabla de puntajes así sería la calificación que se obtiene de todo el cuestionario aplicado:

Cuadro No. 4
Nivel de Riesgo Evaluación Cualitativa
Calificación de Riesgo

Puntos	Resultado	Nivel de Riesgo
más de 4000	Excelente	Bajo
<u>2800-4000</u>	Satisfactorio	
<u>2000-2700</u>	Regular	Medio
menos de 1900	Deficiente	Alto

Fuente: elaboración propia

Además, se obtiene una calificación por módulo, pues el cuestionario se divide en seis módulos:

Cuadro No. 5
Módulos de la Evaluación Cualitativa

Módulo	Puntaje
1. Políticas y Procedimientos.	100
2. Selección y capacitación del personal.	100
3. Sistemas de control y mecanismos de auto evaluación	100
4. Funciones de Cumplimiento	100
5. Personal del área de Cumplimiento	100
6. Gestión de TI	100

Fuente: elaboración propia

Los módulos están compuestos de las siguientes preguntas:

i. Módulo 1 Políticas y Procedimientos para la administración de clientes

En este módulo se determina la existencia de políticas y procedimientos en todas sus operaciones, mediante los cuales se administre adecuadamente los riesgos que surgen de las actividades propias de la institución.

Cuadro No. 6
Módulo 1 Políticas y Procedimientos para la administración de clientes

1. Existe debidamente aprobada una política y procedimientos de "Conozca a su cliente" para prevenir que la entidad sea utilizada para legitimar capitales producto de actividades ilícitas.

2. Existen procedimientos relacionados con la protección de la información, su registro y custodia.

3. Existencia de mecanismos de verificación de datos o información suministrada por los clientes, así como control periódico de la información.

4. Existen unidades de control que verifiquen el cumplimiento de las políticas y procedimientos especialmente lo relacionado con la política de "Conozca a su Cliente".

5. ¿Se cuenta con un archivo administrativo con expedientes individuales de los Afiliados y se mantienen custodiados en un lugar seguro?

6. Existen debidamente aprobados y en funcionamiento procedimientos para el registro y control del ingreso y/o egreso de las transacciones en efectivo (simples y múltiples) incluidas las transferencias depositadas o retiradas en efectivo, desde el interno o externo en moneda nacional o extranjera, iguales o superiores a los diez mil dólares estadounidenses (US\$10.000,00) o su equivalente en otra moneda. Así mismo, existen señales de alerta para detectar operaciones inusuales.

7. Se cumplen con las directrices establecidas de mantener custodiados por un periodo mínimo de cinco años, los expedientes de los clientes a partir de la fecha que terminen su relación con la entidad, las transacciones realizadas por los usuarios.

8. Existen debidamente aprobados y en funcionamiento procedimientos para el tratamiento y reporte de operaciones sospechosas al Órgano de Supervisión correspondiente.

9. ¿Se cumple con lo estipulado en la Normativa de la Ley 8204, referente a mantener actualizado el Manual de Políticas y Procedimientos y se eleva a la Junta Directiva para su aprobación?

10. Los formularios “Conozca a su cliente” se encuentran debidamente firmados por los afiliados y contienen como mínimo la información incluida en la normativa.

11. Se establece un perfil del cliente al momento de iniciar la relación contractual, el cual cumple con los requisitos de la regulación vigente.

12. La entidad autorizada diseña una metodología para la clasificación de riesgo de los afiliados, la cual se conoce y aprueba por la Junta Directiva, según consta en acuerdo.

13. La entidad autorizada asigna una categoría de riesgo a cada afiliado de acuerdo con lo definido en la normativa.

14. La entidad autorizada establece una política para la identificación de las personas expuestas políticamente (PEP's), según lo establecido en la normativa.

Fuente: elaboración propia

ii. **Módulo 2 Selección y capacitación del personal.**

Se determina si el área de Recursos Humanos o quien designe la Gerencia General, cumple apropiadamente su responsabilidad de seleccionar funcionarios idóneos en la organización y si monitorean y evalúan al personal para asegurar que sus actividades se desarrollan de acuerdo con los planes estratégicos y operativos de la entidad.

Cuadro No. 7

Módulo 2 Selección y capacitación del personal.

1. La entidad autorizada establece y aplica mecanismos para tener un adecuado conocimiento de los propietarios, directivos, administradores, miembros externos de comités y empleados, sean estos regulares o temporales.

2. Evidencia de mecanismos que permitan determinar un análisis previo para la selección idónea de personal.

3. Existencia, ejecución y cumplimiento de un programa permanente de capacitación del personal, que incluya entre los tópicos temas relacionados con actividades de legitimación de capitales y otras actividades ilícitas conexas.

4. ¿Existe un programa de capacitación permanente y adiestramiento a todo el personal de la entidad?

5. La entidad autorizada desarrolla e implementa programas de inducción para los funcionarios de nuevo ingreso en materia de legitimación de capitales, financiamiento del terrorismo y ética profesional, de acuerdo con lo establecido en la normativa.

6. La entidad autorizada realiza evaluaciones sobre la inducción y las capacitaciones realizadas a los funcionarios en materia de legitimación de capitales, financiamiento del terrorismo y ética profesional. El resultado de dichas evaluaciones es del conocimiento de la Junta Directiva y del Comité de Cumplimiento, según consta en acuerdo.

7. Se presupuestan recursos pertinentes al plan de capacitación para cada periodo.

8. Se controla la ejecución del plan de capacitación.

Fuente: elaboración propia

iii. Módulo 3 Sistemas de control y mecanismos de autoevaluación

En este módulo se mide la función de la gerencia para el establecimiento de controles que permitan el cumplimiento de los planes, políticas, disposiciones legales y reglamentarias.

Cuadro No. 8 Módulo 3 Sistemas de control adecuados y mecanismos de auto evaluación.

1. ¿Se han establecido lineamientos para realizar evaluaciones de los controles y para implantar las medidas correctivas que se definan?

2. La Auditoría Interna elabora y ejecuta un programa anual de evaluación, seguimiento y control para comprobar el nivel de cumplimiento de la normativa general vigente y la efectividad de los planes, programas y controles internos adoptados por la entidad para prevenir la legitimación de capitales y el financiamiento del terrorismo.

3. El auditor externo emite el informe anual sobre prevención y control de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, según lo establecido en la normativa vigente, el cual es del conocimiento de Junta Directiva, según consta en acuerdo.

4. Corrección oportuna de las deficiencias y debilidades identificadas por la Superintendencia, los auditores internos, los auditores externos y las unidades o comités internos que realicen labores de control.

5. El seguimiento de todos los problemas de control se realiza de manera oportuna.

6. Se insta un registro sobre las medidas correctivas pendientes y en proceso del Sistema de Control Interno y las fechas de su implantación.

7. Se analizan los informes periódicos sobre la gestión de prevención de legitimación de capitales elaborados por fuentes externas e internas (Auditores externos, Supervisores, Auditoría Interna, otros) y atención de las recomendaciones correspondientes.

8. ¿Se han establecido políticas y procedimientos que promuevan que, una vez aceptadas las recomendaciones de la Auditoría u otras unidades de control, éstas se incorporen como parte del plan de trabajo correspondiente?

Fuente: elaboración propia

iv. Módulo 4 Funciones del area de cumplimiento

En este módulo se mide el establecimiento de sistemas de control para detectar y evitar operaciones provenientes de actividades relacionadas con lavado de dinero y actividades ilícitas conexas.

Cuadro No. 9

Módulo 4 Funciones del área de cumplimiento

1. Cumplimiento de la legislación aplicable en la plaza, se dispone de sistemas de control para detectar y evitar operaciones provenientes de actividades relacionadas con lavado de dinero y actividades ilícitas conexas.

2. Se registran y notifican las transacciones por operaciones o transacciones iguales o superiores a los diez mil dólares estadounidenses (US\$10.000,00) o su equivalente en otra moneda, así como las transacciones múltiples.

3. Se remite en el plazo establecido el resumen de estas transacciones al Órgano Supervisor designado.

4. Cuando la información remitida requiere de correcciones, se cumple con la obligación de sustituirla y remitir a la brevedad la información corregida, por su cuenta y por los medios establecidos.

5. Cuando se requieren prórrogas a los plazos establecidos se solicita antes del vencimiento del plazo, con el fin de que pueda ser conocida y resuelta por la entidad supervisora. Se firma por el representante legal de la entidad.

6. Efectúa la entidad autorizada un monitoreo constante de las transacciones que realizan los clientes, al llevar a cabo el estudio correspondiente para determinar si una operación es inusual o sospechosa.

7. La entidad autorizada remite a la UIF directamente y en forma confidencial cualquier información relacionada con todas las operaciones determinadas como sospechosas e intentadas.

8. Existen campañas internas de actualización de información física y electrónica de los expedientes de los clientes, clasificados como de Alto Riesgo.

Fuente: elaboración propia

v. Módulo 5 Personal del área de Cumplimiento

Mediante este módulo se determina la designación del personal para ejercer la Oficialía de Cumplimiento, quienes deben cumplir con los requisitos para los puestos, así como sus funciones.

Cuadro No. 10 Módulo 5 Personal del área de Cumplimiento

1. Nombres del Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente, si aplica. Ellos cumplen con los requisitos establecidos en la normativa de cada plaza.

2. Evidencia de capacitación al Oficial de Cumplimiento.

3. ¿Se cumple con lo estipulado en la Normativa de la Ley 8204, referente a la celebración de sesiones del Comité de Cumplimiento?

Fuente: elaboración propia

vi. Módulo 6 Gestión de TI sobre Legitimación de Capitales

En este módulo se mide el establecimiento de sistemas tecnológicos para detectar y evitar operaciones provenientes de actividades relacionadas con lavado de dinero y actividades ilícitas conexas, brinda apoyo a las labores que debe realizar la entidad para el cumplimiento de la Ley 8204.

Cuadro No. 11

Módulo 6 Gestión de TI sobre Legitimación de Capitales

1. Existencia y uso de programas informáticos, que emitan alertas cuando se den operaciones que se desvíen de los parámetros previamente determinados por el Órgano de Dirección.
 2. Genera el sistema de la entidad automáticamente alertas cuando se realicen operaciones sospechosas según la normativa de legitimación de capitales.
 3. Existencia y uso de programas informáticos que permitan generar alertas sobre aquellos documentos requeridos por la normativa sobre legitimación de capitales que han caducado.
 4. Existencia de evidencia registrada en los sistemas para aquellas transacciones inusuales que se descarten, se debe dejar evidencia del motivo por el cual se descarta, la documentación de respaldo y el responsable.
 5. Existencia de programas informáticos especializados que permitan realizar un monitoreo continuo de las cuentas y servicios ofrecidos a los clientes, para asegurar que su patrón transaccional es congruente con el perfil de riesgo y la cuantía mensual estimada, que indica el cliente al inicio y durante la relación comercial.
-

6. Existencia de programas informáticos especializados que permitan registrar toda la información de los sitios de Internet de organizaciones como el Grupo de Acción Financiera (GAFI), Organización de Estados Americanos (OEA), Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), Organización de las Naciones Unidas (ONU), Grupo de Acción Financiera Internacional del Caribe (GAFIC) entre otras, para mantener actualizadas sus señales de alerta.

7. Existencia de un registro automatizado en la base de datos de los estudios de operaciones inusuales y de los reportes de operaciones sospechosas. Dicho registro debe contener, al menos, los siguientes datos: número de oficio y fecha del reporte (cuando corresponda), personas involucradas con las transacciones, zonas geográficas involucradas, productos o servicios de la institución utilizados, y cualquier otra información que el sujeto fiscalizado considere importante para sus análisis, señales de alerta y estadísticas.

8. Se generan automáticamente, a partir de las bases de datos de la entidad autorizada, los archivos con la información que debe ser remitida a la SUPEN (Inversiones, saldos contables, depósitos, afiliados, reportes de operaciones por montos iguales o superiores a US\$10,000) tanto de los fondos administrados como de la entidad regulada.

Fuente: elaboración propia

a) Evaluación Cuantitativa

Para el desarrollo de la segmentación de los factores de riesgo de Legitimación de Capitales y Financiamiento al terrorismo considerados en la normativa, se tiene en cuenta los siguientes criterios:

- i. Clientes: para identificar la categoría de las variables del riesgo que hace un cliente y según la metodología aplicada en la operadora para la clasificación de clientes por riesgo, se considera lo siguiente entre otras: datos personales, actividad económica, origen de fondos, nivel estimado de transacciones y volumen de las transacciones que realizan en las cuentas activas.
- ii. Productos y servicios: para la determinación del riesgo en los productos y servicios que ofrece la entidad se consideran factores tales como: movilidad, versatilidad, utilización de efectivo e identificación.
- iii. Canales: se considera los medios presenciales y no presenciales a través de los cuales la Operadora ofrece sus productos y servicios.
- iv. Ubicación geográfica: se consideran los puntos de venta mediante los cuales se vinculan a los clientes o se comercializan los productos y servicios que se brindan.

Dentro de la metodología de administración del riesgo al Lavado de dinero, se debe permitir a la entidad financiera identificar los riesgos inherentes con el desarrollo de su actividad. Se debe tener en cuenta los factores de riesgo definidos a continuación:

- Riesgo de clientes: es el riesgo intrínseco de los clientes debido a la actividad a la cual se dedican, área donde operan, tipo de producto que

maneja y frecuencia de las transacciones que realizan, pues puedan utilizar a la operadora en actividades ilícitas.

- Riesgo de productos y servicios: es el riesgo intrínseco de cada producto y servicio que derivado de su propia naturaleza o características, los expone a ser utilizados para legitimar capitales.
- Riesgos de Canales: es el riesgo intrínseco de los medios utilizados para prestar, ofrecer, promover los servicios y productos, que su propia naturaleza o características los expone a ser utilizados para legitimar capitales.
- Riesgo geográfico: es el riesgo intrínseco de cada área geográfica donde la entidad ofrece sus servicios y productos. Por su ubicación y características, se expone a ser utilizada para legitimar capitales.

Una vez identificados los criterios de la metodología propuesta, se procede a categorizar el nivel de riesgo de cada uno de los factores de riesgo identificados en la operadora de la siguiente manera:

i. Clientes

Luego de ejecutar la clasificación de clientes por riesgo de la operadora, se considera la cantidad de clientes de alto riesgo para los meses de diciembre de cada año y se calcula el porcentaje de participación sobre la cartera total de clientes en los fondos voluntarios.

La determinación de la clasificación de riesgo de los clientes se realiza según la metodología para la clasificación de clientes por riesgo, implementada en la institución.

Los límites que se establecen para determinar el nivel de riesgo de esta variable son los siguientes:

Cuadro No. 12
Límites Variable Clientes

Categoría de Riesgo	Límite inferior (%de clientes de alto riesgo)	Límite superior (% de clientes de alto riesgo)
Alto	10%	100%
Medio	5%	9.99%
Bajo	0%	4.99%

Fuente: elaboración propia

ii. Productos y servicios

Cada uno de los productos y/o servicios ofrecidos por la operadora se evalúa conforme los siguientes factores de riesgo:

Cuadro No. 13
Factores de Riesgo en Productos y Servicios

Factores	Definición
1. Movilidad	Permite la movilización de fondos desde y/o hacia otras entidades financieras del país.
2. Versatilidad	Es fácilmente transformable en otro tipo de activos financieros.
3. Utilización de efectivo	Facilita la entrada (inversiones) o salida (retiros) de dinero en efectivo.
4. Identificación	Permite la existencia de propietarios de los fondos (beneficiarios finales) que no aparecen como titulares de las cuentas.
5. Movimientos por medios electrónicos	Permite el acceso o movilización de fondos por medios electrónicos.

Fuente: Elaboración propia

Se considera que algunas de las variables son más relevantes que otras, por lo cual se establecen pesos, según los siguientes valores:

Cuadro No. 14
Ponderación Factores de riesgo para Productos y Servicios

Variable	Ponderación
1. Movilidad	10%
2. Versatilidad	10%
3. Utilización de efectivo	30%
4. Identificación	20%
5. Movimientos Medios electrónicos	30%
Total	100%

Fuente: elaboración propia

Los productos y servicios se clasifican de acuerdo con las siguientes definiciones de escalas de riesgo:

Cuadro No. 15
Definiciones de Escalas de Riesgo de productos y servicios

Riesgo	Definición
Alto	Mayor susceptibilidad para ser utilizado en operaciones de LC/FT.
Medio	Susceptibilidad moderada para ser utilizado en operaciones de LC/FT.
Bajo	Menor susceptibilidad de ser utilizado en operaciones de LC/FT.

Fuente: elaboración propia

Para determinar el nivel de riesgo ponderado de cada producto y servicio se establecen los siguientes límites:

Cuadro No. 16
Límites de Riesgo para Productos y Servicios

Riesgo	Límite inferior	Límite Superior
Alto	2.71	3.00
Medio	1.86	2.70
Bajo	1.00	1.85

Fuente: elaboración propia

El riesgo promedio se estima al asignar un puntaje (en una escala de 1 a 3) a cada variable del producto y servicio respectivo, de acuerdo con la siguiente tabla:

Cuadro 17.
Clasificación de Productos y Servicios

Productos y servicios		Variables de Clasificación							Riesgo
		Movilidad	Versatilidad	Utilización de efectivo	Identificación	Mov. Medios electrónicos	Promedio		
Riesgo Individual de los productos y servicios									
Productos	Fondo Voluntario Colones A	2	2	2	3	3	2,4	Medio	
	Fondo Voluntario Dólares A	2	2	2	3	3	2,4	Medio	
	Fondo Voluntario Colones B	2	1	2	3	3	2,2	Medio	
	Fondo Voluntario Dólares B	2	1	2	3	3	2,2	Medio	
	Fondo Obligatorio de Pensiones	1	1	3	1	1	1,4	Bajo	
	Fondo de Capitalización Laboral	1	1	1	1	1	1	Bajo	
						1,66	Bajo		
Servicios	Cheques	3	3	1	1	1	2,25	Medio	
	Transferencias locales	1	1	1	1	1	1,25	Bajo	
	Pagos a terceros	1	2	1	3	1	2	Medio	
	Depositos en cuentas corrientes y de ahorros	1	1	1	2	1	1,5	Bajo	
							1,75	Bajo	

Fuente: elaboración propia

iii. Canales de distribución

Los canales que utiliza la operadora son los siguientes:

Cuadro No. 18

Canales

Observaciones

Canal	Observaciones
Cajas Físicas	Son las transacciones que realizan los clientes a través de las cajas.
Aplicación por internet	Son las transacciones que realizan los clientes por medio de este sistema de Internet.
SINPE	Corresponde a las transferencias pagadas a clientes por medio de este sistema de pagos del BCCR.

Fuente: elaboración propia

Los cuales se evalúan conforme los siguientes factores de riesgo:

Cuadro No. 19

Factores para variables Canales

Definición

Factores	Definición
1. Movilidad	Permite la movilización de fondos desde y/o hacia otras entidades financieras del país.
2. Versatilidad	Es fácilmente transformable en otro tipo de activos financieros.
3. Utilización de efectivo	Facilita la entrada (inversiones) o salida (retiros) de dinero en efectivo.
4. Identificación	Permite la existencia de propietarios de los fondos (beneficiarios finales) que no aparecen como titulares de las cuentas.
5. Movimientos por medios electrónicos	Permite el acceso o movilización de fondos por medios electrónicos.

Fuente: elaboración propia

Se considera algunas de las variables más relevantes que otras, por lo cual se establecen pesos, según la siguiente tabla:

Cuadro No. 20
Ponderación Factores de riesgo para Canales

Variable	Ponderación
1. Movilidad	10%
2. Versatilidad	10%
3. Utilización de efectivo	30%
4. Identificación	20%
5. Movimientos Medios electrónicos	30%
Total	100%

Fuente: elaboración propia

Para determinar el nivel de riesgo de cada canal se establecen los siguientes límites:

Cuadro No. 21
Límites para Canales de distribución

Riesgo	Límite inferior	Límite Superior
Alto	2.71	3.00
Medio	1.86	2.70
Bajo	1.00	1.85

Fuente: elaboración propia

El riesgo promedio se obtiene al asignar un puntaje (en una escala de 1 a 3) a cada variable del canal respectivo, de acuerdo con la siguiente tabla:

Cuadro No. 22
Clasificación de Canales

Canales		Riesgo Individual de los canales						
		<i>Movilidad</i>	<i>Versatilidad</i>	<i>Utilización de efectivo</i>	<i>Identificación</i>	<i>Mov. Medios electrónicos</i>	<i>Promedio</i>	<i>Riesgo</i>
Canales	Cajas	3	2	2	1	1	1,8	Bajo
	Aplicación de internet	3	3	1	2	3	2,4	Medio
	SINPE	3	3	1	2	3	2,4	Medio
							2,2	Medio

Fuente: elaboración propia

iv. Ubicación geográfica

La definición del riesgo de ubicación geográfica en la operadora, se asocia con los puntos de venta mediante los cuales se vinculan clientes o se comercializan productos y servicios.

Por lo tanto, la medición del riesgo de ubicación geográfica se deriva de la clasificación obtenida en la medición de riesgo geográfico por oficina, en la aplicación de la Clasificación de Clientes que utiliza la operadora.

El resultado se obtiene al promediar el riesgo total de todos los puntos de venta, para determinar la calificación institucional de acuerdo con la variable “Ubicación Geográfica”.

Nivel de Riesgo Institucional

Con base en las variables Evaluación Cualitativa que incluye el cuestionario denominado “Sistema de Autoevaluación de Riesgo de Legitimación de Activos y Financiamiento del Terrorismo” y la Evaluación Cuantitativa, la cual incluye el nivel de riesgo de “Clientes, Productos y Servicios, Canales de distribución y Ubicación Geográfica”, se calcula un promedio general del nivel de riesgo de la entidad en materia de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, según la siguiente tabla:

Cuadro No. 23
Nivel de Riesgo Institucional

Tipo	Variable	Calificación según nivel de riesgo
Evaluación Cualitativa	Sistema de Autoevaluación de Riesgo de Legitimación de Activos y Financiamiento del Terrorismo	Alto 30%
		Medio 70%
		Bajo 100%
Evaluación Cuantitativa	Clientes	Alto 30%
		Medio 70%
		Bajo 100%
	Productos y Servicios	Alto 30%
		Medio 70%
		Bajo 100%
		Alto 30%

	Canales de distribución	Medio 70%
		Bajo 100%
	Ubicación Geográfica	Alto 30%
		Medio 70%
		Bajo 100%

Fuente: elaboración propia

El resultado del Riesgo Institucional se categoriza al obtener el promedio de todas las cinco variables. Se establece el nivel de riesgo según la siguiente tabla:

Cuadro No. 24
Límites para Riesgo Institucional

Riesgo Institucional	
Alto	76% o menos
Medio	87% o menos
Bajo	88% o más

Fuente: elaboración propia

Monitoreo y seguimiento

La operadora obtiene una categoría de riesgo en cada uno de los criterios y a partir de estos resultados enfoca el plan de trabajo y acciones por seguir.

Acciones por implementar como resultado de la evaluación de riesgos de LC/FT

Enseguida, se describen las acciones de mitigación que se pueden implementar para cada escenario posible de riesgo institucional:

Riesgo bajo: Representa la normalidad de la gestión. Eventualmente es posible identificar oportunidades para mejorar el desempeño.

Acciones requeridas:

- No se requiere acciones.
- Se informa con la periodicidad establecida a la Gerencia General, Comité de Cumplimiento y Junta Directiva.

Riesgo medio: Se pueden identificar oportunidades que permitan mitigar o administrar los riesgos.

Acciones Requeridas:

- Comunicar a la Gerencia General y al Comité de Cumplimiento.
- Analizar las variables de alto riesgo, si aplica.
- Decidir si se mitiga o se administra el riesgo.

Riesgo Alto: Implica una alta susceptibilidad de que se puedan materializar operaciones de legitimación de activos o financiamiento del terrorismo.

Acciones Requeridas:

- Comunicar a la Gerencia General inmediatamente.
- Definir planes de acción y estrategias de seguimiento que minimicen la materialización de operaciones de legitimación de activos y financiamiento del terrorismo.
- Comunicar a la Junta Directiva y al Comité de Cumplimiento, en caso de no poder mitigarse el riesgo.

4.1.3 Interpretación o explicación

Resultado de la Evaluación Cualitativa

Con base en la variable Evaluación Cualitativa que incluye el cuestionario denominado “Sistema de Autoevaluación de Riesgo de Legitimación de Activos y Financiamiento del Terrorismo”, se obtiene el siguiente resultado:

Según recomendación abierta que mantiene la operadora durante el periodo por evaluar, en atención al hallazgo relacionado con el plan de acción sobre la actualización de expedientes.

Por lo tanto, con el resultado de una pregunta negativa de las 49 preguntas del cuestionario aplicado, se obtienen los siguientes resultados:

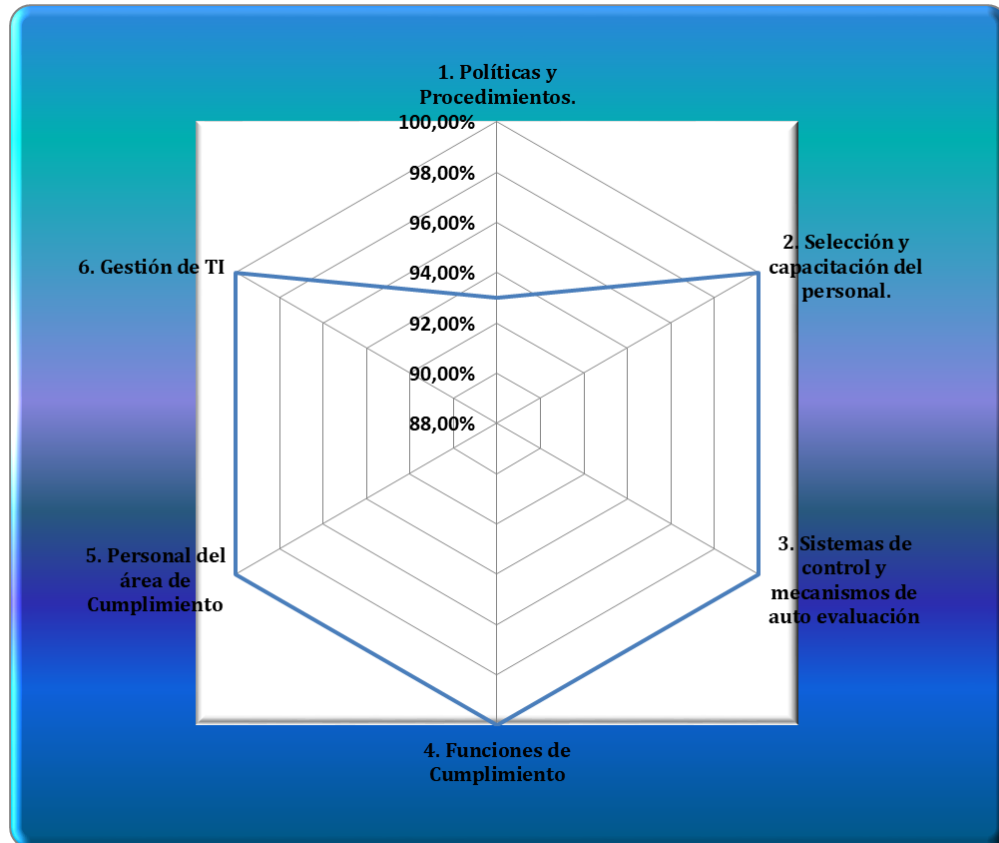
Cuadro No. 25
Resultados por Módulo de Evaluación Cualitativa

Módulo	Puntaje
1. Políticas y Procedimientos.	92.86%
2. Selección y capacitación del personal.	100%
3. Sistemas de control y mecanismos de auto evaluación	100%
4. Funciones de Cumplimiento	100%
5. Personal del área de Cumplimiento	100%
6. Gestión de TI	100%
TOTAL	97.96%

Fuente: elaboración propia

El nivel de riesgo de la Evaluación Cualitativa es bajo para un total de 97.96%

Gráfico 1.
Resultados de la Evaluación Cualitativa



Fuente: elaboración propia

Resultado de la Evaluación Cualitativa

Clientes

Al considerar la clasificación de clientes por riesgo de la operadora y la cantidad de clientes de alto riesgo para el mes de diciembre 2017, se calcula el porcentaje de participación sobre la cartera total de clientes en los fondos voluntarios.

La determinación de la clasificación de riesgo de los clientes se obtiene según la metodología para clasificarlos por riesgo. Ella se tiene implementada en la entidad.

El nivel de riesgo de la variable "Clientes" es Bajo según los límites establecidos:

Cuadro No. 26
Resultado Variable Clientes

	Clientes	Porcentajes
CLIENTES DE ALTO RIESGO	39	0,07%
Total de clientes Activos	56 529,00	100,00%
Riesgo Variable Clientes	Bajo	

Fuente: Elaboración propia

Productos y Servicios

Cada uno de los productos y/o servicios ofrecidos por la operadora se evalúa conforme los siguientes factores de riesgo:

Cuadro No.27
Factores de Riesgo en Productos y Servicios

Factores	Definición
----------	------------

1. Movilidad	Permite la movilización de fondos desde y/o hacia otras entidades financieras del país.
2. Versatilidad	Es fácilmente transformable en otro tipo de activos financieros.
3. Utilización de efectivo	Facilita la entrada (inversiones) o salida (retiros) de dinero en efectivo.
4. Identificación	Permite la existencia de propietarios de los fondos (beneficiarios finales) que no aparecen como titulares de las cuentas.
5. Movimientos por medios electrónicos	Permite el acceso o movilización de fondos por medios electrónicos.

Fuente: Elaboración propia

El riesgo promedio se estima al asignar un puntaje (en una escala de 1 a 3) a cada variable del producto y servicio respectivo, de acuerdo con la siguiente tabla:

Cuadro 28.
Resultados de clasificación de Productos y Servicios

Productos y servicios		Movilidad	Versatilidad	Utilización de efectivo	Identificación	Mov. Medios electrónicos	Promedio	Riesgo
		Riesgo Individual de los productos y servicios						
Productos	Fondo Voluntario Colones A	2	2	2	3	3	2,4	Medio
	Fondo Voluntario Dólares A	2	2	2	3	3	2,4	Medio
	Fondo Voluntario Colones B	2	1	2	3	3	2,2	Medio
	Fondo Voluntario Dólares B	2	1	2	3	3	2,2	Medio
	Fondo Obligatorio de Pensiones	1	1	3	1	1	1,4	Bajo
	Fondo de Capitalización Laboral	1	1	1	1	1	1	Bajo
							1,66	Bajo
Servicios	Cheques	3	3	1	1	1	2,25	Medio
	Transferencias locales	1	1	1	1	1	1,25	Bajo
	Pagos a terceros	1	2	1	3	1	2	Medio
	Depositos en cuentas corrientes y de ahorros	1	1	1	2	1	1,5	Bajo
								1,75

Fuente: elaboración propia

Por lo tanto se determina que el nivel de riesgo de la variable “Productos y Servicios” es Bajo, con una ponderación de 1,66 y 1,75 respectivamente.

Canales

Los canales que utiliza la operadora son los siguientes:

Cuadro No. 29
Canales

Canal	Observaciones
Cajas Físicas	Son las transacciones que realizan los clientes a través de las cajas.
Aplicación por internet	Son las transacciones que realizan los clientes por medio de este sistema de Internet.
SINPE	Corresponde a las transferencias pagadas a clientes por medio de este sistema de pagos del BCCR.

Fuente: elaboración propia

Se evalúan conforme los siguientes factores de riesgo:

Cuadro No.30
Factores

Factores	Definición
1. Movilidad	Permite la movilización de fondos desde y/o hacia otras entidades financieras del país.
2. Versatilidad	Es fácilmente transformable en otro tipo de activos financieros.
3. Utilización de efectivo	Facilita la entrada (inversiones) o salida (retiros) de dinero en efectivo.
4. Identificación	Permite la existencia de propietarios de los fondos (beneficiarios finales) que no aparecen como titulares de las cuentas.
5. Movimientos por medios electrónicos	Permite el acceso o movilización de fondos por medios electrónicos.

Fuente: elaboración propia

El riesgo promedio se obtiene asignando un puntaje (en una escala de 1 a 3) a cada variable del canal respectivo, de acuerdo con la siguiente tabla:

Cuadro No. 31
Resultados de clasificación de Canales

Canales		Riesgo Individual de los canales						
		Movilidad	Versatilidad	Utilización de efectivo	Identificación	Mov. Medios electrónicos	Promedio	Riesgo
Canales	Cajas	3	2	2	1	1	1,8	Bajo
	Aplicación de internet	3	3	1	2	3	2,4	Medio
	SINPE	3	3	1	2	3	2,4	Medio
							2,2	Medio

Fuente: elaboración propia

Por ello se determina: el nivel de riesgo de la variable “Canales” es Bajo, para una ponderación de 2,2.

Ubicación geográfica

La definición del riesgo de ubicación geográfica en la operadora, se asocia con los puntos de venta mediante los cuales se vinculan clientes o se comercializan productos y servicios.

Por tanto la medición del riesgo de ubicación geográfica se deriva de la clasificación obtenida en la medición de riesgo geográfico por oficina, en la aplicación de la Clasificación de Clientes que emplea la operadora.

En consecuencia se determina que el nivel de riesgo de la variable “Ubicación Geográfica” es Bajo.

Resultado del nivel de riesgo institucional

Con fundamento en las variables Evaluación Cualitativa: incluye el cuestionario denominado “Sistema de Autoevaluación de Riesgo de Legitimación de Activos y Financiamiento del Terrorismo” y la Evaluación Cuantitativa que engloba el nivel de riesgo de “Clientes, Productos y Servicios, Canales de distribución y Ubicación Geográfica”, se calcula un promedio general del nivel de riesgo institucional en materia de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo. Se obtiene el siguiente resultado:

Cuadro No. 32
Resultados del Nivel de Riesgo Institucional
Nivel de Riesgo Institucional de la Operadora

Tipo	Variable	Calificación según nivel de riesgo
Evaluación Cualitativa	Sistema de Autoevaluación de Riesgo de Legitimación de Activos y Financiamiento del Terrorismo de BN Vital	Bajo 97,96%
Evaluación Cuantitativa	Clientes	Bajo 100%
	Productos y Servicios	Bajo 100%
	Canales de distribución	Bajo 100%
	Ubicación Geográfica	Bajo 100%

Fuente: elaboración propia

El resultado del Riesgo Institucional se obtiene al promediar las cinco variables detalladas en el cuadro anterior, por lo tanto determina una nota final de 99.59%, para un nivel de riesgo institucional Bajo.

Por los resultados obtenidos se puede determinar lo siguiente: la operadora presenta una normalidad en la gestión del riesgo de legitimación, en consecuencia no requiere acciones adicionales para mitigar o administrar el riesgo.

CAPÍTULO V
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

Realizado este trabajo de investigación, se determina las siguientes conclusiones:

- En la identificación de los factores de riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo se puede concluir que son agentes generadores. Permiten evaluar las circunstancias y características particulares de los clientes, productos, canales y la ubicación geográfica, que exige la normativa donde las entidades financieras deben implementar controles específicos de prevención y detección del riesgo de lavado de dinero.
- Se puede determinar que los riesgos para el país se definen como la exposición a una pérdida por consecuencia de razones inherentes a su soberanía y situación económica. Por lo cual este riesgo influye en factores económicos, financieros y políticos, ellos pueden afectar la capacidad de pago de la nación. Lo anterior quiere decir que el riesgo para el país se encuentra asociado con su ambiente económico, social y político. Además juega un papel importante dentro de una economía, pues al considerarse internacionalmente como un reflejo de las condiciones macroeconómicas de un estado, influye en la decisión de los agentes externos en el momento de tomar las decisiones para invertir en las entidades financieras y en el país.
- Las consecuencias negativas del lavado de dinero de activos y financiamiento del terrorismo son muchas, de muy variada intensidad. En la medida que se permita lavar dinero o financiar el terrorismo en las entidades

financieras, se puede quebrantar sus bases económicas, de igual forma puede dañar irreparablemente la credibilidad y buen nombre de las instituciones a nivel nacional e internacional, e incluso exponerse a sanciones penales aplicadas por organismos supervisores nacionales e internacionales.

- La administración de riesgo de una entidad financiera es el proceso continuo basado en el conocimiento, evaluación, manejo de los riesgos y sus impactos que mejora la toma de decisiones. En otras palabras es un proceso dinámico, asocia el conjunto de pasos con una secuencia lógica y sistemática, pues sirven para que se pueda identificar, valorar y manejar los riesgos asociados con una organización, los cuales si se ejecutan correctamente, ayudan a encontrar soluciones reales y prácticas a los riesgos.
- Al analizar los criterios que exige el artículo 3, de la normativa para el cumplimiento de la Ley 8204 en la operadora en estudio y la aplicación de la metodología propuesta, se puede concluir que es factible la implementación de ésta para el cumplimiento de la normativa en la operadora.
- Se identifica durante el desarrollo de la investigación, que la Operadora objeto de estudio, cuenta con medidas de control creadas de conformidad con las regulaciones actuales en materia de prevención de lavado de activos, por lo tanto se puede concluir que se cumple con las principales funciones emitidas y encargadas por la Ley 8204.
- En el proceso de este trabajo se determina que la Operadora carece de un instrumento propio, el cual le proporcione la información necesaria en el

desarrollo y desempeño de sus actividades específicas, tareas y procesos para prevenir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, pues la aplicación del artículo 3 de la Normativa para el Cumplimiento de la Ley 8204 se realiza con un modelo corporativo, donde se considera que la exposición al riesgo se diluye en los procesos de la corporación.

- El incremento de los delitos de legitimación de capitales registrados en el mundo plantea nuevos desafíos, por eso estas demandas generan la necesidad de desarrollar y/o adaptar herramientas para tratar la información disponible con el fin de detectar y prevenir la proliferación de este tipo de delitos.
- Prevenir el lavado de activos y financiamiento de delitos no significa interrumpir la labor del área comercial de la operadora, significa establecer medidas que permitan a los involucrados en el proceso de afiliación estar atentos a las actividades del cliente. Conocer al cliente es una ventaja que a futuro no solo permite prevenir la vinculación con el delito de Legitimación de Capitales, sino además proveen herramientas para ofrecer a los afiliados productos dirigidos hacia sus necesidades.
- Como resultado de la aplicación de la metodología propuesta y cada factor de riesgo como clientes, productos, servicios, canales y ubicación geográfica, se permite identificar el nivel de riesgo promedio al cual la Operadora está expuesta, lo cual permite tomar las decisiones necesarias para acceder a mitigarlo y reducirlo.

- Se llega a determinar lo siguiente: pese a contar con un modelo corporativo, no se puede establecer con certeza el nivel de riesgo al que está expuesta solamente la Operadora.

5.2 Recomendaciones

De acuerdo con el análisis efectuado se realizan las siguientes recomendaciones, según los eventos y el riesgo al cual la operadora está expuesta:

- Se recomienda que la Operadora valore la posibilidad de implementar de forma paralela al modelo corporativo que aplica, la metodología empleada para minimizar la probabilidad de ser expuesta al riesgo de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo.
- Al quedar el riesgo inevitablemente ligado a la incertidumbre sobre eventos futuros, resulta imposible eliminarlo. Ante esto se recomienda como forma de enfrentarlo, una buena administración de riesgo, de tal manera que se pueda distinguir las fuentes de donde proviene, medir el grado de exposición que se asume y elegir las mejores estrategias disponibles para controlarlo.
- Según la recomendación atendida durante el periodo evaluado, se debe considerar el suministro de herramientas suficientes con el fin de medir el nivel de riesgo expuesto, para controlar el seguimiento de la actualización de los expedientes de los afiliados.
- Se considera importante recomendar la asesoría externa de un experto en levantamiento de modelos de riesgo, el cual permita la orientación correcta para implementar la metodología que se plantea.

CAPÍTULO VI IMPLEMENTACIÓN

A raíz de la investigación realizada para implementar una metodología para la gestión y prevención del riesgo de legitimación de capitales y el financiamiento del terrorismo, la cual garantice el cumplimiento de la normativa en una Operadora de Pensiones, se establece una propuesta con el propósito de que la operadora la implemente.

OBJETIVO GENERAL

Establecer la metodología para identificar, medir, monitorear, controlar, mitigar y comunicar los factores de riesgos asociados con esta materia, cuyo fin último es evitar que la Operadora se utilice en forma dolosa para la penetración de dineros procedentes de los delitos tipificados en la Ley 8204 y ayudar a la administración en la toma de decisiones.

DESCRIPCIÓN DEL MODELO PROPUESTO

El modelo se dividirá en dos variables: una Evaluación Cualitativa, mide el cumplimiento normativo y controles establecidos para el cumplimiento de la Ley 8204 denominada “Sistema de Autoevaluación de Riesgo de Legitimación de Activos y Financiamiento del Terrorismo” Anexo 1 y otra Evaluación Cuantitativa que incluye las variables de los clientes, productos y servicios, canales de distribución y ubicación geográfica.

PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN

Esta metodología según lo establece la Normativa para el cumplimiento de la Ley 8204, se evaluará anualmente y los resultados se comunicarán mediante informes a

la Gerencia General, al Comité de Cumplimiento y a la Junta Directiva de la entidad financiera, con corte en el mes de diciembre de cada año.

EVALUACIÓN CUALITATIVA

Para efectos de la presente metodología se propone realizar una evaluación con base en los diferentes cuestionarios que se aplican y/o aplicaron en la operadora de pensiones sobre el tema de legitimación. Resulta un cuestionario con un total de 49 preguntas. Se pondera cada una y se la asigna una calificación de 100 puntos por pregunta y si no se cumple sería cero.

Además, se obtendrá una calificación por módulo, pues el cuestionario estará dividido en seis módulos:

Cuadro No. 33
Propuesta de los Módulos de la Evaluación Cualitativa

Módulo	Nota
1. Políticas y Procedimientos.	100
2. Selección y capacitación del personal.	100
3. Sistemas de control y mecanismos de auto evaluación	100
4. Funciones de Cumplimiento	100
5. Personal del área de Cumplimiento	100
6. Gestión de TI	100

Fuente: elaboración propia

EVALUACIÓN CUANTITATIVA

Para el desarrollo de la segmentación de los factores de riesgo de Legitimación de Capitales y Financiamiento al terrorismo considerados en la normativa, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- v. Clientes: para identificar la categoría de las variables del riesgo que hace un cliente y según la metodología aplicada en la operadora para la clasificación de clientes por riesgo, se considera lo siguiente entre otras: datos personales, actividad económica, origen de fondos, nivel estimado de transacciones y volumen de las transacciones que realizan en las cuentas activas.
- vi. Productos y servicios: para la determinación del riesgo en los productos y servicios que ofrece la entidad se consideran factores tales como: movilidad, versatilidad, utilización de efectivo e identificación.
- vii. Canales: se considera los medios presenciales y no presenciales a través de los que la Operadora ofrece sus productos y servicios.
- viii. Ubicación geográfica: se consideran los puntos de venta mediante los cuales se vincula a los clientes o se comercializa los productos y servicios que se brindan.

NIVEL DE RIESGO INSTITUCIONAL

Con base en las variables Evaluación Cualitativa que incluye el cuestionario denominado “Sistema de Autoevaluación de Riesgo de Legitimación de Activos y Financiamiento del Terrorismo” y la Evaluación Cuantitativa que incluye el nivel de riesgo de “Clientes, Productos y Servicios, Canales de distribución y Ubicación

Geográfica”, se calcula un promedio general del nivel de riesgo institucional en materia de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, según la siguiente tabla:

Cuadro No. 34
Propuesta para el Nivel de Riesgo Institucional

Nivel de Riesgo Institucional

Tipo	Variable	Calificación según nivel de riesgo
Evaluación Cualitativa	Sistema de Autoevaluación de Riesgo de Legitimación de Activos y Financiamiento del Terrorismo	Alto 30%
		Medio 70%
		Bajo 100%
Evaluación Cuantitativa	Clientes	Alto 30%
		Medio 70%
		Bajo 100%
	Productos y Servicios	Alto 30%
		Medio 70%
		Bajo 100%
	Canales de distribución	Alto 30%
		Medio 70%
		Bajo 100%
	Ubicación Geográfica	Alto 30%
		Medio 70%
		Bajo 100%

Fuente: elaboración propia

El resultado del Riesgo Institucional se obtiene del promedio de todas las cinco variables. Se establece el nivel de riesgo según la siguiente tabla:

Cuadro No. 35
Propuesta para los límites para Riesgo Institucional

Riesgo Institucional	
Alto	76% o menos
Medio	87% o menos
Bajo	88% o más

Fuente: elaboración propia

MONITOREO Y SEGUIMIENTO

La operadora obtiene una categoría de riesgo en cada uno de los criterios y a partir de estos resultados enfoca el plan de trabajo y acciones por seguir.

Acciones por implementar como resultado de la evaluación de riesgos de LC/FT

A continuación, se describen las acciones de mitigación por implementar para cada escenario posible de riesgo institucional:

Riesgo bajo: Representa la normalidad de la gestión. Eventualmente se podrían identificar oportunidades para mejorar el desempeño.

Acciones Requeridas:

- No se requieren acciones.
- Se informa con la periodicidad establecida a la Gerencia General, al Comité de Cumplimiento y a la Junta Directiva.

Riesgo medio: Se pueden identificar oportunidades que permitan mitigar o administrar los riesgos.

Acciones Requeridas:

- Comunicar a la Gerencia General y al Comité de Cumplimiento.
- Analizar las variables de alto riesgo, si aplica.
- Decidir si se mitiga o se administra el riesgo.

Riesgo Alto: Implica una alta susceptibilidad de que se puedan materializar operaciones de legitimación de activos o financiamiento del terrorismo.

Acciones Requeridas:

- Comunicar a la Gerencia General inmediatamente.
- Definir planes de acción y estrategias de seguimiento que minimicen la materialización de operaciones de legitimación de activos y financiamiento del terrorismo.
- Comunicar a la Junta Directiva y al Comité de Cumplimiento, en caso de que el riesgo no pueda mitigarse.

CRONOGRAMA

La metodología para la gestión y prevención del riesgo de legitimación de capitales y el financiamiento del terrorismo propuesta, se aplicaría según el siguiente cronograma:

	AGOSTO				SETIEMBRE				OCTUBRE			
SEMANTAL	SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS			
DETALLE	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Presentación a la Unidad de Cumplimiento de la metodología propuesta	√											
Proceso de aceptación de la metodología		√										
Presentación de la Metodología a Comité Ejecutivo			√	√								
Presentación a la Junta Directiva para su aprobación					√							
Aplicación del modelo propuesto						√	√	√				
Aplicación de la Evaluación Cualitativa							√					
Aplicación de la Evaluación Cuantitativa								√				
Presentación de Resultados finales									√			

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Legislativa. *Ley 7983 Ley de Protección al trabajador*. 2000. Costa Rica.

Asamblea Legislativa. *Ley 8204 Ley Reforma integral Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*. 2002. Costa Rica.

Asociación Latinoamericana de Bancos FELABAN. (2003). *Tipologías de Lavado de Activos 2003*. Bogotá, Colombia.

Instituto Costarricense sobre Drogas. (2013-2017) *Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo Año 2013-2017*. San José, Costa Rica.

Grupo de Acción Financiera GAFI. (2008). *Informe sobre tipologías de Lavado de dinero 2008*. Aruba, Caribe.

Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. (2017). *Acuerdo SUGEF 12-10 Normativa para el Cumplimiento de la Ley N° 8204 Versión 13-2017*. San José, Costa Rica.

GLOSARIO DE TÉRMINOS USADOS

AV	Asegurado Voluntario
BCCR	Banco Central de Costa Rica
CCSS	Caja Costarricense de Seguro Social
ROP	Régimen Obligatorio de Pensiones
FCL	Fondo de Capitalización Laboral
ICD	Instituto Costarricense sobre Drogas
UIF	Unidad de Inteligencia Financiera
SUPEN	Superintendencia de Pensiones
CONASSIF	Consejo Nacional del Sistema Financiero
TI	Trabajador Independiente
Ley 8204	Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo

ANEXO I

Evaluación Cualitativa de Riesgo de Legitimación de Activos y Financiamiento del Terrorismo

Administración de Clientes	Calificación		
	Cumplida	No Cumplida	NE
<p>Determinar la existencia de políticas, procedimientos, en todas sus operaciones, mediante los cuales se administren adecuadamente los riesgos que surgen de las actividades propias de la institución.</p>	100	0	
1. Existe debidamente aprobada una política y procedimientos de "Conozca a su cliente" para prevenir que la entidad sea utilizada para legitimar capitales producto de actividades ilícitas.	100		
2. Existen procedimientos relacionados con la protección de la información, su registro y custodia.	100		
3. Existencia de mecanismos de verificación de datos o información suministrada por los clientes, así como control periódico de la información.	100		
4. Existen unidades de control que verifiquen el cumplimiento de las políticas y procedimientos especialmente lo relacionado con la política de "Conozca a su Cliente".	100		
5. ¿Se cuenta con un archivo administrativo con expedientes individuales de los Afiliados y se mantienen custodiados en un lugar seguro?	100		

<p>6. Existen debidamente aprobados y en funcionamiento procedimientos para el registro y control del ingreso y/o egreso de las transacciones en efectivo (simples y múltiples) incluidas las transferencias depositadas o retiradas en efectivo, desde el interno o externo en moneda nacional o extranjera, iguales o superiores a los diez mil dólares estadounidenses (US\$10.000,00) o su equivalente en otra moneda. Así mismo, existen señales de alerta para detectar operaciones inusuales.</p>	<p>100</p>		
<p>7. Se cumple con las directrices establecidas de mantener custodiados por un periodo mínimo de cinco años, los expedientes de los clientes a partir de la fecha que terminen su relación con la entidad, las transacciones realizadas por los usuarios.</p>	<p>100</p>		
<p>8. Existen debidamente aprobados y en funcionamiento procedimientos para el tratamiento y reporte de operaciones sospechosas al Órgano de Supervisión correspondiente.</p>	<p>100</p>		
<p>9. ¿Se cumple con lo estipulado en la Normativa de la Ley 8204, referente a mantener actualizado el Manual de Políticas y</p>	<p>100</p>		

Procedimientos y se eleva a la Junta Directiva para su aprobación?			
10. Los formularios “Conozca a su cliente” se encuentran debidamente firmados por los afiliados y contienen como mínimo la información incluida en la normativa.	100		
11. Se establece un perfil del cliente al momento de iniciar la relación contractual, el cual cumple con los requisitos de la regulación vigente.	100		
12. La entidad autorizada diseña una metodología para la clasificación de riesgo de los afiliados, la cual es conocida y aprobada por la Junta Directiva, según consta en acuerdo.	100		
13. La entidad autorizada asigna una categoría de riesgo a cada afiliado de acuerdo con lo definido en la normativa.	100		
14. La entidad autorizada establece una política para la identificación de las personas expuestas políticamente (PEP’s), de acuerdo con lo establecido en la normativa.	100		
TOTAL, OBTENIDO MÓDULO 1		1400	

Selección y capacitación del personal	Calificación		
	C	NC	NE

<p>Determinar si el área de Recursos Humanos o quien designe la Gerencia General, cumple apropiadamente su responsabilidad de seleccionar funcionarios idóneos en la organización y si monitorean y evalúan al personal para asegurar que sus actividades se desarrollan de acuerdo con los planes estratégicos y operativos de la entidad.</p>	<p>100</p>	<p>0</p>	
<p>1. La entidad autorizada establece y aplica mecanismos para tener un adecuado conocimiento de los propietarios, directivos, administradores, miembros externos de comités y empleados, sean estos regulares o temporales.</p>	<p>100</p>		
<p>2. Evidencia de mecanismos que permitan determinar un análisis previo para la selección idónea de personal.</p>	<p>100</p>		
<p>3. Existencia, ejecución y cumplimiento de un programa permanente de capacitación del personal, que incluya entre los tópicos, temas relacionados con actividades de legitimación de capitales y otras actividades ilícitas conexas.</p>	<p>100</p>		
<p>4. ¿Existe un programa de capacitación permanente y adiestramiento a todo el personal de la entidad?</p>	<p>100</p>		
<p>5. La entidad autorizada desarrolla e implementa programas de inducción para los funcionarios de nuevo</p>	<p>100</p>		

ingreso en materia de legitimación de capitales, financiamiento del terrorismo y ética profesional, de acuerdo con lo establecido en la normativa.			
6. La entidad autorizada realiza evaluaciones sobre la inducción y las capacitaciones realizadas a los funcionarios en materia de legitimación de capitales, financiamiento del terrorismo y ética profesional. El resultado de dichas evaluaciones es del conocimiento de la Junta Directiva y del Comité de Cumplimiento, según consta en acuerdo.	100		
7. Se presupuestan recursos pertinentes al plan de capacitación para cada periodo.	100		
8. Se controla la ejecución del plan de capacitación.	100		
TOTAL, OBTENIDO MÓDULO 2		800	

Sistemas de control adecuados y mecanismos de auto evaluación.	Calificación		
	C	NC	NE
La función de la gerencia para el establecimiento de controles que permitan el cumplimiento de los planes, políticas, disposiciones legales y reglamentarias.	100	0	NE

<p>1. ¿Se han establecido lineamientos para realizar evaluaciones de los controles y para implantar las medidas correctivas que se definan?</p>	<p>100</p>		
<p>2. La Auditoría Interna elabora y ejecuta un programa anual de evaluación, seguimiento y control para comprobar el nivel de cumplimiento de la normativa general vigente y la efectividad de los planes, programas y controles internos adoptados por la entidad para prevenir la legitimación de capitales y el financiamiento del terrorismo.</p>	<p>100</p>		
<p>3. El auditor externo emite el informe anual sobre prevención y control de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, según lo establecido en la normativa vigente, el cual es del conocimiento de Junta Directiva, según consta en acuerdo.</p>	<p>100</p>		
<p>4. Corrección oportuna de las deficiencias y debilidades identificadas por la Superintendencia, los auditores internos, los auditores externos y las unidades o comités internos que realicen labores de control.</p>	<p>100</p>		
<p>5. El seguimiento de todos los problemas de control se está realizando de manera oportuna.</p>	<p>100</p>		

6. Se ha instaurado un registro sobre las medidas correctivas pendientes y en proceso del Sistema de Control Interno y las fechas de su implantación	100		
7. Se analizan los informes periódicos sobre la gestión de prevención de legitimación de capitales elaborados por fuentes externas e internas (Auditores externos, Supervisores, Auditoría Interna, otros) y atención de las recomendaciones correspondientes.	100		
8. ¿Se han establecido políticas y procedimientos que promuevan que una vez aceptadas las recomendaciones de la Auditoría u otras unidades de control, éstas se incorporen como parte del plan de trabajo correspondiente?	100		
TOTAL, OBTENIDO MÓDULO 3		800	

Funciones del área de Cumplimiento	Calificación		
	C	NC	NE
Establecimiento de sistemas de control para detectar y evitar operaciones provenientes de actividades relacionadas con lavado de dinero y actividades ilícitas conexas.	100	0	
1. Cumplimiento de la legislación aplicable en la plaza, se dispone de sistemas de control para detectar y evitar	100		

operaciones provenientes de actividades relacionadas con lavado de dinero y actividades ilícitas conexas.			
2. Se registran y notifican las transacciones por operaciones o transacciones iguales o superiores a los diez mil dólares estadounidenses (US\$10.000,00) o su equivalente en otra moneda, así como las transacciones múltiples.	100		
3. Se remite en el plazo establecido el resumen de estas transacciones al Órgano Supervisor designado.	100		
4. Cuando la información remitida ha requerido de correcciones, se cumple con la obligación de sustituirla y remitir a la brevedad la información corregida, por su cuenta y por los medios establecidos.	100		
5. Cuando se han requerido prórrogas a los plazos establecidos se solicitan antes del vencimiento del plazo, con el fin de que pueda ser conocida y resuelta por la entidad supervisora. La misma se firma por el representante legal de la entidad.	100		
6. Efectúa la entidad autorizada un monitoreo constante de las transacciones que realizan los clientes, realizando el estudio correspondiente para determinar si una operación es inusual es sospechosa.	100		

7. La entidad autorizada remite a la UIF directamente y en forma confidencial cualquier información relacionada con todas las operaciones determinadas como sospechosas e intentadas.	100		
8. Existen campañas internas de actualización de información física y electrónica de los expedientes de los clientes, clasificados como de Alto Riesgo.	100		
TOTAL, OBTENIDO MÓDULO 4		800	

Personal del Área de Cumplimiento	Calificación		
	C	NC	NE
Se tiene designado un Oficial de Cumplimiento y el suplente que cumple con los requisitos para el puesto, así como, sus funciones.	100	0	NE
1. Nombres del Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente, si aplica. Ellos cumplen con los requisitos establecidos en la normativa de cada plaza.	100		
2. Evidencia de capacitación al Oficial de Cumplimiento	100		
3. Se cumple con lo estipulado en la Normativa de la Ley 8204, referente a	100		

la celebración de sesiones del Comité de Cumplimiento?		
TOTAL, OBTENIDO MÓDULO 5	300	

Gestión de TI sobre Legitimación de Capitales	Calificación		
	C	NC	NE
Establecimiento de sistemas tecnológicos para detectar y evitar operaciones provenientes de actividades relacionadas con lavado de dinero y actividades ilícitas conexas, brindando apoyo a las labores que debe realizar la entidad para el cumplimiento de la Ley 8204.	100	0	NE
1. Existencia y uso de programas informáticos, que emitan alertas cuando se den operaciones que se desvíen de los parámetros previamente determinados por el Órgano de Dirección.	100		
2. Genera el sistema de la entidad automáticamente alertas cuando se realicen operaciones sospechosas según la normativa de legitimación de capitales.	100		
3. Existencia y uso de programas informáticos que permitan generar alertas sobre aquellos documentos requeridos por la normativa sobre legitimación de capitales que han caducado.	100		

<p>4. Existencia de evidencia registrada en los sistemas para aquellas transacciones inusuales que se descarten, se debe dejar evidencia del motivo por el cual se descartó, la documentación de respaldo y el responsable.</p>	<p>100</p>		
<p>5. Existencia de programas informáticos especializados que permitan realizar un monitoreo continuo de las cuentas y servicios ofrecidos a los clientes, para asegurar que su patrón transaccional es congruente con el perfil de riesgo y la cuantía mensual estimada indicada por el cliente al inicio y durante la relación comercial.</p>	<p>100</p>		
<p>6. Existencia de programas informáticos especializados que permitan registrar toda la información de los sitios de Internet de organizaciones como el Grupo de Acción Financiera (GAFI), Organización de Estados Americanos (OEA), Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), Organización de las Naciones Unidas (ONU), Grupo de Acción Financiera Internacional del Caribe (GAFIC) entre otras, para mantener actualizadas sus señales de alerta.</p>	<p>100</p>		

<p>7. Existencia de un registro automatizado en la base de datos de los estudios de operaciones inusuales y de los reportes de operaciones sospechosas. Dicho registro debe contener, al menos, los siguientes datos: número de oficio y fecha del reporte (cuando corresponda), personas involucradas con las transacciones, zonas geográficas involucradas, productos o servicios de la institución utilizados, y cualquier otra información que el sujeto fiscalizado considere importante para sus análisis, señales de alerta y estadísticas.</p>	<p>100</p>		
<p>8. Se generan automáticamente, a partir de las bases de datos de la entidad autorizada, los archivos con la información que debe ser remitida a la SUPEN (Inversiones, saldos contables, depósitos, afiliados, reportes de operaciones por montos iguales o superiores a US\$10,000) tanto de los fondos administrados como de la entidad regulada.</p>	<p>100</p>		
<p>TOTAL, OBTENIDO MÓDULO 6</p>		<p>800</p>	